TOMO XXXIII — MONTEVIDEO, Miércoles 1.o de Octubre de 1913 — Núm. 2350

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Derecho á la exportación de ganados. Clasificación para los aforos de los mismos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Desde la promulgación de la presente ley los ganados que se exporten del territorio de la República pagarán un derecho de cinco por ciento sobre su avaluación, que se hará periódicamente por el Poder Ejecutivo, y tomando como base el valor corriente, con una reducción de veinte por ciento.

Artículo 2. Quedan exonerados de este impuesto los ganados que se exporten en pie para cabos afuera.

Artículo 3. El aforo de los ganados se hará con arreglo á la siguiente clasificación: Bueyes, novillos de dos ó más años, novillitos de uno á dos años de edad, vacas, terneros, terneras, carneros, capones, corderos, ovejas, mulas, potros, yeguas, caballos, potrillos y potrancas, cerdos y cabras:

Artículo 4. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente ley.

Artículo 5. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Septiembre de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de Septiembre de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efctos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Decreto. Reglaméntase la precedente ley, sobre exportación de ganados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 24 de 1913.

El Poder Ejecutivo, reglamentando la ley de esta fecha sobre exportación de ganados,

DECRETA:

Artículo 1.o El derecho de cinco por ciento sobre los ganados que se exporten del territorio de la República, con excepción de los que salgan para cabos afuera, se liquidará sobre los siguientes aforos, que representan los precios medios corrientes, deducido un 20 o|o:

Bovinos

I — Ganado gordo

	Precio corriente	Aforo
Bueyes mestizos	$ 50.00	$ 40.00
Idem criollos	" 35.00	" 28.00
Novillos mestizos	" 47.00	" 37.60
Idem criollos	" 33.00	" 26.40
Novillitos mestizos	" 27.00	" 21.60
Idem criollos	" 24.00	" 19.20
Vacas y vaquillonas mestizas	" 35.00	" 28.00
Idem idem criollas	" 24.00	" 19.20
Terneras mestizas	" 20.00	" 16.00
Idem criollas	" 10.00	" 8.00
Terneros mestizos	" 13.00	" 10.40
Idem criollos	" 8.00	" 6.40

II — Ganado de cría ó para invernar

	Precio corriente	Aforo
Bueyes mestizos	$ 35.00	$ 28.00
Idem criollos	" 30.00	" 24.00
Novillos mestizos	" 30.00	" 24.00
Idem criollos	" 26.00	" 20.80
Novillitos mestizos	" 23.00	" 18.40
Idem criollos	" 18.00	" 14.40
Vacas ó terneras mestizas	" 26.00	" 20.80
Idem idem criollas	" 18.00	" 14.40
Terneras mestizas	" 15.00	" 12.00
Idem criollas	" 9.80	" 7.20
Terneros mestizos	" 13.00	" 10.40
Idem criollos	" 7.00	" 5.60
Toros mestizos	" 40.00	" 32.00
Idem criollos	" 28.00	" 22.40

Ovinos

Carneros raza inglesa	$ 12.00	$ 9.60
Idem merinos	" 6.50	" 5.20
Ovejas raza inglesa	" 4.50	" 3.60
Idem merinas	" 4.00	" 3.20
Borregas raza inglesa	" 5.00	" 4.00
Idem merinas	" 4.50	" 3.60
Capones gordos	" 4.50	" 3.60
Corderos	" 1.50	" 1.20

Equinos

Caballos mestizos	$ 28.00	$ 22.40
Idem criollos	" 20.00	" 16.00
Potros mestizos	" 26.00	" 20.80
Idem criollos	" 20.00	" 16.00
Yeguas mestizas	" 22.00	" 17.60
Idem criollas	" 16.00	" 12.80
Potrancas mestizas	" 16.00	" 12.80
Idem criollas	" 10.00	" 8.00
Potrillos mestizos	" 16.00	" 12.80
Idem criollos	" 10.00	" 8.00
Mulas mestizas	" 36.00	" 28.80
Idem criollas	" 28.00	" 22.40

Porcinos

Cerdos gordos	$ 18.70	$ 15.00
Idem de cría	" 6.40	" 5.12

Caprinos

Cabras	$ 2.40	$ 1.92

Art. 2.o Se entiende por terneros y terneras los bovinos hasta un año de edad; novillitos, de más de uno hasta dos años; novillos, desde los dos años en adelante.

Art. 3.o La exportación para cabos afuera sólo podrá efectuarse por el puerto de Montevideo.

Art. 4.o Los ganados que se exporten están exentos de toda patente adicional.

Art. 5.o En las relaciones mensuales para la estadística, se consignarán los valores de la columna de precios corrientes.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa al suministro de medicamentos gratuitos á los presos de las Jefaturas Políticas de Campaña.

—Se concede permiso á los ciudadanos portugueses residentes en la República para izar el pabellón de su nacionalidad el día 5 de Octubre próximo.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente del ex soldado de la Guerra del Paraguay, Santos R. Labon identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de los menores del teniente coronel Pedro Ipar, identidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Telegrama de la Intendencia Municipal de Artigas solicitando prórroga para el expendio de patentes de rodados.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la licencia del tesorero de la Intendencia Municipal de Río Negro.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en terrenos situados al Este de la calle Sarandí (Rivera).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á las condiciones de los constituyentes de la Junta Económico-Administrativa de Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á las oficinas del Consejo Nacional de Higiene.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del ex soldado de la Guerra del Paraguay Justo Román Sosa, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Cándida Gamboa de Barrios, identidad.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente de la señora Hipólita Ballesteros de Coronel, identidad.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales respectivas y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á los nombramientos de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes de los Departamentos de Artigas, San José, Tacuarembó, Soriano y Colonia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de los siguientes penados: Antonio Fernández. Leno Martins, Aditardo Sosa, Luis Rodríguez González, Roque Alemán, Gerardo Parado y Antonio Moretti.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Paysandú, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que ha tomado posesión de su puesto el oficial inspector de la 2.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á la liquidación del presupuesto del mes de Julio último. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relativa á multas efectuadas por infracción á la ley de 14 de Julio de 1911.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Clemente Santos Lara, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Rivera — Su nota relativa á la remisión al Arsenal de Guerra de las armas decomisadas por la policía.

—Se resuelve aguardar la remisión de los antecedentes en el expedientillo sobre robos de ovejas en el Departamento del Salto.

—Se manda proveer por Secretaría — 20 cuadernos de votaciones y 20 folletos "Ley de Elecciones" á la Junta Electoral de Rocha. 20 cuadernos para formar los registros de distrito á la Junta Electoral de San José.

—Se manda archivar — Expediente relativo á la entrega de la subcomisaría de Joaquín Suárez á la Jefatura Política de Canelones. Expediente relativo á las obras realizadas en el edificio para subcomisaría de Joaquín Suárez. Expedientillo formado con motivo de la denuncia de "La Democracia" del Rosario sobre juegos de azar.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por pesos 257.03, por saldo de gastos en Junio próximo pasado. Idem ídem á favor de la Jefatura Política de Flores por $ 130.03, saldo de gastos en Octubre de 1910. Idem ídem á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres por pesos 111.94, saldo de gastos en Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

1—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación correspondiente las cuentas de la Empresa Nicolás Mihanovich por $ 460.50, por pasajes expedidos de Julio á Diciembre de 1912.

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á don Venancio Rocca la cantidad de pesos 32.00 por transporte de mobiliario para la escuela rural número 19 de Minas.

3—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la maestra de la escuela rural número 15 de Canelones, señora Magdalena T. de Presa, la cantidad de $ 30.00 por haberes devengados.

4—Idem ídem para abonar á don Feliciano Santos la cantidad de $ 19.85 por transporte de mobiliario para la escuela rural número 17 de Minas.

5—Se dispone el pago de la suma de $ 6.00 para abonar las cuentas de un periódico "Nuevo Rumbo", tipografía "La Aurora", por publicación de avisos y licitando las obras del edificio de la escuela de 1.er grado número 1 de Tacuarembó.

6—Orden de pago correspondiente.

7—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Jefatura de Florida por gastos de justicia.

8—Orden de pago correspondiente.

9—Se revalida la autorización concedida el 17 de Julio último á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 200.00 en los gastos que demanden las conferencias teórico-prácticas á los maestros rurales proyectadas por el Inspector de Escuelas de Paysandú.

10—Orden de pago á favor de la Sociedad de "Amigos de la Educación Popular" por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención por Septiembre.

11—Idem ídem á favor del "Círculo de Fomento de Bellas Artes" por la misma cantidad, importe de la subvención por Septiembre último.

12—Idem ídem de Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de su pensión por Septiembre.

13—Idem ídem de Gervasio Osimani por la misma cantidad é igual concepto.

14—Idem ídem de Eduardo H. Fontana por doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00), importe de su pensión correspondiente al último trimsetre del corriente año.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la maestra de la escuela rural número 31 de Treinta y Tres, señorita Adela Amorín, la cantidad de $ 30.00 por haberes devengados.

16—Se autoriza á la Universidad para presupuestar $ 40.00 por gastos de fletes de los gabinetes de ciencias para el Liceo de Rocha.

17—Se dispone el pago de la suma de sesenta pesos por gastos causados por la visita de inspección del señor Ministro de la Excelentísima Alta Corte de Justicia doctor Bastos al Juzgado Departamental de Río Negro.

18—Orden de pago correspondiente.

19—Se dispone el pago de la suma de $ 121.60 por gastos de justicia efectuados por disposición del señor Juez Departamental de Durazno.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se dispone el pago de la suma de $ 59.20 por gastos de justicia dispuestos por el Juez Departamental de 2.o turno del Salto.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se dispone la remisión á la Alta Corte de Justicia de la nota del señor Ministro del Uruguay en Wáshington relacionada con la sentencia pronunciada por la Corte Suprema de los Estados Unidos en un caso de derecho de patente de invención.

24—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación anterior.

25—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Historia Nacional y Americana en el Liceo de Minas ha presentado el doctor Rodolfo M. Juanche, y se designa al profesor interino de Gramática en el mismo Liceo al señor Arturo Moret.

26—Mensaje á la Alta Corte de Justicia acusando recibo de los nombramientos de auxiliares que ha efectuado en el Juzgado de Instrucción de 2.o turno.

27—Idem ídem ídem acusándole recibo de su comunicado sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados con fecha 16 de Septiembre.

28—Se dispone la remisión á la Alta Corte de la nota de la Jefatura de Montevideo sobre comparencia de varios penados liberados condicionalmente.

29—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación anterior.

30—Se dicta resolución fijando el sueldo que deben percibir los profesores del Liceo de Colonia señores Antonio Mangarelli y Agustín Teysere.

31—Se dispone el pago de la suma de $ 50.00 por honorarios del doctor Armand Ugon en autopsia practicada por disposición del señor Juez Letrado de Rivera.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita María L. Pereira, maestra de la escuela rural número 47 de Canelones, la cantidad de $ 200.00 como subsidio por los perjuicios materiales que ha sufrido en ocasión del desplome de los techos del edificio escolar.

34—Se dispone el pago de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) por gastos de justicia dispuestos por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado.

35—Orden de pago correspondiente.

36—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo Politécnico del Sal-

to ha presentado don Alejandro Carbone, designándose en su reemplazo, con carácter interino, á don Cirilo Pereira.

37—Se declara cesante á don Ricardo Otero del cargo de peón de limpieza de la Sección de Enseñanza y Preparatoria por abandono del cargo, y se designa interinamente para reemplazarlo á don Mariano Cornejo.

38—Se nombra á los ingenieros Federico E. Capurro y Bautista Lasgoity catedráticos en propiedad de Puentes, 1.er curso, y nociones de Electrotécnica, respectivamente, en la Facultad de Matemáticas.

39—Se revalida la autorización concedida oportunamente á la Universidad para abonar la suma de $ 50.00 mensuales por diferencias de sueldos correspondientes al catedrático de Arquitectura profesor Carré.

40—Se autoriza á la misma Universidad para imputar á rentas de los Liceos de Enseñanza Secundaria la cantidad de $ 519.92 por gastos del despacho del material de enseñanza para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

41—Se autoriza al Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores para aceptar el material ofrecido por el señor Amadeo Noel Chopinel en pago de $ 176.00 que adeuda por concepto de derecho de matrícula.

42—Decreto modificando los artículos 114 y 120 del Reglamento General Universitario referentes á reválida de títulos expedidos por escuelas del extranjero.

43—Mensaje á la Excma. Alta Corte comunicándole la resolución á que se refieren los números 7, 17, 19, 21, 31 y 34 de la presente relación.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden diez días de licencia al señor Agente Fiscal de Florida y se designa para subrogarlo durante ella al señor Agente Fiscal de Canelones.

—Al señor Agente Fiscal de Florida—Comunicación relacionada con la licencia concedida.

—Al señor Juez Departamental de Florida—Idem ídem ídem.

—Al señor Agente Fiscal de Canelones—Idem ídem ídem.

—Se manda agregar á sus antecedentes un recorte de "El Tiempo" relacionado con la ley de divorcio.

—Informados por la Universidad, vuelven al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relacionados con la invitación de la Legación de España en la República, para que la referida institución se haga representar en el II Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que tendrá lugar en Madrid en el año 1915.

—Pasa al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Minitserio de Guerra y Marina solicitando de la referida corporación la recepción del penado militar Pedro Martínez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Aviso de la resolución anterior.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente sobre entrega del edificio para escuela de 2.o grado número 13 de Belén (Salto).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo sobre terminación de las obras del edificio para escuela de 2.o grado número 13 del Salto.

—A la Contaduría General—Aprobación de las cuentas rendidas por el Círculo Fomento de Bellas Artes del subsidio del Estado para la V Exposición de Arte.

—Idem ídem—Francisco Carbone, modificación del monto de jubilación.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Julio Poittevin—Indemnización por la construcción del edificio escolar de Piriápolis.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad y Tesorería, se pasa á la de Arquitectura el expediente sobre ampliaciones en el edificio para la escuela de 2.o grado de Trinidad.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre expendio de patentes de automóviles de alquiler.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasa la nota de la Comandancia de Marina sobre permiso concedido á don Santiago Muiño para construir una embarcación.

—Se pasa al Archivo General, á sus efectos, el oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda solicitando copia del plano levantado por el agrimensor Adolfo Reis de un campo en el Departamento de Rocha, de propiedad de la sucesión Zelayeta.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía la nota de la Intendencia Municipal de Colonia relativa al permiso concedido á la Empresa Hersent para construir un muelle en el arroyo Riachuelo, destinado á la carga de piedra y arena.

—Se pasa á informe de la Intendencia Municipal de Artigas la nota de la Inspección Técnica Departamental de dicho Departamento sobre adquisición de un sulky.

—Se suspende en el ejercicio de sus funciones, por el término de quince días, sin goce de sueldo, al encargado del faro del Cerro.

—Se pasa á informe de la Intendencia Municipal de Minas la nota de la Inspección Técnica Departamental de dicho Departamento sobre reparaciones de un vehículo de la misma.

La Secretaría.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDÉO, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1912.

ACTIVO

Terrenos	$	144.679 34

Administración

A) Edificio	$	45.638 89
B) Muebles	»	4.038 90
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.170 28
D) Seguros	»	414 06
E) Utiles de Escritorio ...	»	533 90
	$	52.796 03

Sección Estudios

A) Muebles	$	462 62
B) Utiles de Escritorio....	»	58 47
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	0 78
	$	521 87

Usina de Generación

A) Edificio	$	388.914 96
B) Maquinaria	»	693.222 32
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	3.005 61
D) Muebles	»	137 54
E) Utiles de Escritorio....	»	21 03
F) Seguros	»	5 38
	$	1.085.306 84

Instalaciones Exteriores

A) Edificio	$	114.811 35
B) Maquinaria	»	151.184 13
C) Redes	»	1.144.534 04
D) Medios de Locomoción y Transporte	»	5.422 38
E) Utiles de Escritorio ...	»	72 38
F) Muebles	»	591 39
	$	1.416.615 67

Instalaciones Interiores

A) Conexiones	$	3.947 19
B) Entradas	»	69.852 43
C) Contadores colocados ..	»	121.601 74
D) Laboratorio	»	15.272 53
E) Taller	»	1.435 17
F) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.411 54
G) Muebles	»	517 83
H) Utiles de Escritorio ...	»	136 86
I) Instrumentos, Utensilios y Herramientas	»	142 84
	$	215.318 13

Subusina del Puerto.......	$	39.133 46
Material de Fiestas	»	39.111 13
Depósito de Materiales....	»	352.771 19
Ampliación	»	205.809 27
Créditos en mora y gestión.	»	50 00
Intendencia Municipal. — Servicio de Corriente....	»	91.578 10
Intendencia Municipal. — Servicio de Instalaciones	»	52.312 01
Suscriptores. — Servicio de Corriente	»	90.579 01
Poder Ejecutivo. — Servicio de Corriente	»	24.789 46
Poder Ejecutivo. — Servicio de Instalaciones	»	11.530 56
Varios Deudores	»	26.227 69
Intereses sobre Créditos Suplementarios	»	18.214 40
Servicio de Intereses de las O. Hipotecarias	»	23.161 17
Servicio de Amortización de las O. Hipotecarias	»	59 22
Caja	»	6.556 77
Banco de la República. — Cuenta Plata	»	524 43
Banco de la República. — Cuenta Custodia	»	1.000 00
Administración, «Ejercicio»	»	36.217 88
Instalaciones Exteriores, «Ejercicio»	»	70.293 78
Usina de Generación, «Ejercicio»	»	134.416 23
Sección Estudios, «Ejercicio»	»	494 38
Subusina del Puerto, «Ejercicio»	»	1 32
Usinas del Interior.......	»	1.261 28
Obligaciones á pagar......	»	531 49
Directorio	»	10.268 66
	$	4.152.140 77

PASIVO

Personal y Materiales del Taller .... $	3.384 45
Intendencia Municipal. — Servicio de O. Públicas.. »	17.450 00
Intendencia Municipal .... »	50.000 00
Banco de la República. — Cuenta Oro .... »	90.500 07
Banco de la República. — Cuenta Especial .... »	515.161 13
Banco Italiano del Uruguay »	32.186 36
Banco Español del Río de la Plata .... »	4.120 53
Instalaciones Interiores, «Ejercicio» .... »	13.435 24
Obligaciones Hipotecarias.. »	778.568 19
Banco Hipotecario del Uruguay .... »	55.460 55
Asistencia Pública .... »	3.971 10
Derechos de Aduana .... »	299 40
Garantías .... »	1.722 00
Montepío .... »	260 98
Reintegro de Montepío..... »	1 62
Varios Acreedores .... »	40.057 42
Sueldos impagos .... »	377 33
Explotación Usina de Generación .... »	740.768 61
Contribuciones de terceros. »	18.055 62
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905 .... »	318.109 09
Utilidades liquidadas...... »	1.468.251 08
	$ 4.152.140 77

Carlos Chilavert, Gerente.

Vicente Oxilia, Contador.

V.o B.o:

Santiago A. Calcagno, Presidente.

Verificado:

Enrique Givogre, Jefe de la Sección 6.a de la Contaduría G. de la Nación.

Montevideo, Septiembre 25 de 1913.

731-v:oct.1.o.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA EN LOS JUZGADOS LETRADOS DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Julio 16 de 1913.—Una causa por injurias.

Agosto 16—José A. Portela con sucesión Remigio Alonso.

Juzgado Letrado de Río Negro

Mayo 16—Carrera con Antonio Ramos.

Junio 18—Una causa por abuso de autoridad.

Junio 15—Otra por desacato.

Julio 15—Una por abigeato.

Agosto 12—Otra por abigeato.

Agosto 16—Otra por ultraje al pudor.

Agosto 23—Una por abigeato.

Juzgado de 1.er turno del Salto

Marzo 14—Fausto Sosa con López Cabañas.

Agosto 23—Penco con Blanco.

Agosto 22—Una causa por agresión.

Agosto 24—Una por hurto.

Agosto 26—Una por pelea y heridas.

Juzgado Letrado de San José

Julio 11—Teresa Molinari con Angel Chiolini.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Agosto 9—Francisco Núñez Vieira con Antolín Ibarra.

Juzgado Letrado de Soriano

Agosto 26—Sebastián Mela con Elvira Peña de Crespo.

Agosto 30—Andriolo Francisco con Alfredo Vázquez Crovetto. Idem con José Serrato.

Agosto 30—Lenzina y otro.

Juzgado Letrado de Artigas

Agosto 11—Sucesión Melitón Díaz con Ana R. Chaves.

Agosto 30—Una causa por hurto.

Juzgado Letrado de Rocha

Agosto 8—Una causa por hurto. Otra por reyerta.

Agosto 16—Otra por robo.

Juzgado Letrado de Canelones

Junio 5—Doctor José Menginou con José M. Rendo.

Julio 9—Carlos E. Besalaga con Zenón Luján.

Junio 11—Juan Bacigalupe, escrituración.

Julio 15—Domingo Fogliaco, ídem.

Julio 19—Manuel Egusquiza con Florencio Sánchez.

Julio 28—Máximo Torterolo, escrituración.

Agosto 21—Una causa por heridas.

Agosto 23 — Dominga Murialdo con Francisco Murialdo.

Agosto 30—Una causa por abigeato.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Agosto 18—Cipriano Baluena con Eugenio Berasa.

Agosto 11—Una causa por divorcio.

Agosto 22—Causa por abigeato. Domingo Sosa, información.

Agosto 26—Ana Terra con Alejandro Mautone. De Crescencio y Pacheco, auxiliatoria.

Nota—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Flores, Canelones, Minas y Maldonado, han comunicado haber despachado todos los asuntos que tenían para dictar sentencia.

Septiembre de 1913.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PANTALEÓN NATALIO ROBERTS, ACUSADO POR HERIDA.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 11 de Enero de 1912, poco después de medio día y en la ciudad de Rivera, el prevenido, previo un cambio de palabras ofensivas á los brasileños y en el que no intervino Belisario Vallejo (hijo), de tal nacionalidad y allí presente, quien se retiró á su casa próxima, regresando en seguida hacia el sitio donde estaba el prevenido y los demás, éste salió al encuentro de aquél en medio de la calle y le infirió las heridas que describen los certificados de fojas 12 y 43, una de ellas clasificada de mortal, habiendo, no obstante, curado el herido después de un mes;

Segundo: Que el herido, en el lance, estaba armado de una daga, apareciendo el prevenido con una leve lesión cortante en la mano derecha (certificado de fojas 24);

Tercero: Que el prevenido era de carácter pendenciero y agresivo, habiendo estado procesado fuera del país por el delito de lesiones.

Y lo firman con S. S. de que doy fe. — Luis Benvenuto.—Alvaro Pacheco,—Julio Pérez Elis (discorde en la última proposición en la parte que establece que el reo es de carácter pendenciero y agresivo, considerando que no está probado).—Ignacio Coelho (discorde en la primera proposición en cuanto el prevenido fué el agresor y discorde también en la última proposición por los mismos fundamentos). — Pedro Pizzo.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 27 de 1913.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida contra Pantaleón Natalio Roberts, por heridas á Belisario Vallejo (hijo);

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno, que pide se imponga al prevenido la pena de cinco años de penitenciaría, y lo sostenido por el señor defensor, que solicita se absuelva á su defendido; y

Considerando: Que el veredicto precedente en mayoría, en sus proposiciones 1.a y 2.a, configura el delito cometido por Roberts, como uno de lesiones personales, encuadrado en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, dado que, según el contexto de estas mismas proposiciones, no puede aceptarse que el hecho haya tenido los caracteres de una riña ó pelea, por no haber Vallejo asumido nunca la actitud indispensable para caracterizarlas;

Considerando: Que la proposición 3.a no implica la existencia de una agravante, pero sí contiene el índice revelador de la temible agresividad del prevenido, cuya combatividad ingénita lo presenta como un inadaptado al ambiente actual, por lo que debe aplicársele una pena severa, dentro de lo legal, para garantía y tranquilidad de la sociedad;

Considerando: Que dado lo expuesto, y de acuerdo con el artículo citado y el 327, resulta proporcionada al caso, y especialmente á las condiciones del delincuente, la pena solicitada por el Ministerio Público;

Considerando: Que teniendo en autos el herido la calidad de prevenido y no habiéndose á su respecto deducido acusación, — para la que es evidente no existía mérito, — se impone decretar su absolución, de acuerdo con el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal;

Vistos los artículos 35, 36, 37, 57, 59 y 73 del Código Penal;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Pantaleón Natalio Roberts á la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales. Absuélvese de culpa y cargo á Belisario Vallejo (hijo), cuya libertad se declara definitiva.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Septiembre de 1913

Trámite — 25 providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Jerónimo Monzón con José Suárez. Incidente doctor Terra con don Adolfo del Campo.

Administrativo — Antecedentes relativos á exclusiones del Registro Cívico Permanente de Minas. El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades argentinas en un juicio de contrabando y otro diligenciado por las mismas y librado por el Juzgado Departamental de Montevideo en autos de Ricardo Lacueva con Mario Moratorio. Antecedentes relativos á la queja interpuesta por don C. Astonga y Vega contra el Juzgado de Canelones. El Actuario del Juzgado Letrado de Treinta y Tres peticiona licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y seis; en consulta, tres; legalizaciones, dos; cuadernos de protocolo rubricados, diez y ocho; relaciones quincenales, setenta y nueve; oficios librados, veinticuatro.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Cirila Amaral de Costa con Pío D. Costa. Nestor Rosati, denuncia bienes abandonados. Suc. de Francisco Mello Rego con Pablo Egaye. José Segade con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Paulino Breillier, denuncia una mina.

Definitiva — Jacinto Pereira con Ignacio Nieto.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — José Toja (hijo) con suc. de José Díaz. Manuel López Pita con la Empresa de Transportes La Interdepartamental. Suc. de Ramón Medina con Fabián del Puerto. Antonio E. Mitre con Umberto Sampognaro.

Interlocutoria—Sus. de Joaquina Delgado de García.

Definitiva — Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Suc. Santiago Corradi. Nicolás Folle con Miguel y Jaime Nadal. Test. Juan Itiana. Incapaz Indalecia Aguiar. Carmen G. de García con suc. Flora Silva Espinosa. Carlos Martínez Vigil, defensor de oficio de Juan Covela y Vila con Josefa Gernino. Carlos de Avila con Julio Meillet. Test. Ricardo Cibils de Navia. Conc. de José Luis Gómez. Héctor Raffo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. de Juana Lessa. Suc. Agustín Lombardo. Antecedentes relativos á los menores Ana y Adelfa Cabrera ó Abrera. Suc. Matilde Pimental de Py. Test. María Vila de Linardi. Test. Mercedes González Vallejo. Luis Vagnoni, ciudadanía. Manuel Pereira con Arístides Stábile, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Antonio Scininen con Banco Hipotecario del Uruguay. Francisco Fernández, ciudadanía. concurso Andrés Klinger (2). Suc. Leoncio Correa. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Suc. Isabel Roselló de Jaume.

Interlocutorias — Antonio Alpino con Florencio Magnano. Suc. Juan Cazot. Suc. Ana Larraille. Suc. María Cork de Balparda. Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán. Joaquín y Carlos Pedralbes y Cabot con Manuel Pedralbes. Suc. Umbelina Cruz de Porto. Suc. Juan Alcain. Suc. Juan Bautista Astiz. José Zino, ciudadanía. Suc. María Quintana de Frione. Manuel Olivera con Pedro Helguera.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Ruperto Gordillo con Hijos de G. A. Gamberoni, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Sucs. de Pedro Valles y Fiora Píriz ó Pérez, inc. sobre tutela. Suc. de Ursula Veit de Burrá. Conc. vol. de Ramona Formoso de Páez. Santiago Fasinotti con Jorge Genino. Cornelio y Adolfo Guerra, sucs. con el Fisco, venido en apelación del Juzgado L. Nacional de Hacienda. Juan Crose. Suc. de José María Imburú. Suc. de José Domingo Rodríguez. Rivadavia y otros, inc. rectificación de partidas. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini, inc. promovido por José Zás. suc. de M. Carvalho de Sereijo. Carmen Ciavasco de Landinelli con sucs. de Enrique García y otros. Esteban Gavat con Humberto de Lilla y Alberto G. Pombo. Víctor R. Milhomens con suc. Mariano Conde Fernández. Suc. de José Mauricio Tutzo. Suc. de Juan Quereilhac, Sara Guillot de Saldías con Carlos Bielefeld. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. Paradiso Baldini. Corina Vignole de Bahamonde. Carmelo Michelo. Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. Sucs. de Andrés Pérez Casavalle y de Angela Riestra de Pérez Casavalle.

Interlocutorias—Suc. de Adriano Vila ó Vila Artigas.

Definitiva—Domingo Fernández Amaya con Eduardo Miranda.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite—Manuel Cheda con Luis Federici. Margarita Germano de Garbarino y otra. Suc. Virginia Sánchez de Rey. Vicente Murphi con Eduardo Martínez (2). Juana Mac Eachen de Berro. María Gaggiani. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Aurora Enriquez Peña de Percovich. Américo Novares. Julio Horacio Maggi. Juan Sobral con suc. Baldomero Lorenzo. Suc. Juana Comalvide de Berty. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Daniel Montes con Gabriel Varela. Suc. Fernando Wettstein y otros. Luis Marrone. Suc. Ignacio Ardanaz. Augusto Ponsolle con Juan Prando Algarate. Suc. Luis Maigre. Suc. María ó Anita Etchevers de Sallato y Anita R. Sallato de Bailac. Suc. Cayetano Piffarretti. Juan R. A. Jofré y Marce. Suc. Vicente P. Gallo. Estapé, Rivera y Cía. con Lucio Lauz. Ramón G. y Carlos M. Píriz con Ramón Píriz. Luis E. Piñeiro con la suc. de José Burastero. Lorenzo Fascioli. Suc. María L. Laborde de Leanis. Juan Soubié. Test. Margarita Damiana de Morando. Suc. Dominga Minelli de Cracao. Movimiento administrativo. Lorenza Otero de Paracampo. Luis Buschiazzo con Pedro Galcerán.

Interlocutorias—Suc. Carolina Queiroz de Fonseca, incidente Antonio S. Zorrilla. Suc. Mateo Gays. Suc. Luis Miagre. José Joaquín da Apsumcao, tercería.

Definitivas — Román Ergasto Gómez. Inés Gordarás de Vidal. Suc. Manuel Martínez Touriz. Aurora Enriquez Peña de Percovich. Suc. Luisa Prines de Rodríguez.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite—Indalecio Reyes con el Fisco. Benito Madero, declaración fiscal. Lázaro Cerizola con Intendencia Municipal de Montevideo. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco de León. Juan Inario con el Estado. Dirección General de Aduanas con Luis Parma. Juan José Vizoso, denuncia de mina. Felipe Carcer con Fisco. El Estado con Munyo é Iriarte.

Interlocutoria—Sociedad Luis Andreoni y Cía. con el Fisco. El Estado con Francisco Sasullo.

Definitivas—Sebastián Baycé. Cándido Arroyo y Juan F. Folle con el Estado.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Ricardo Montero, tuvo lugar una audiencia á la que concurrió el doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Salvo; Campomar y Cía. con M. Novo Hnos. y Antonio Pérez. José M. Calvo con Carlos y Angel Sommaruga. Francisco Severi con José Ríos y Cía. Banco Italiano del Uruguay con la Compañía The Western Railway and Port Ld. Oficio del Registro General de Embargos autos Antonio Romeu de Socias. Storace y Cía. con Ambrosio Peña. Víctor Mariscano, concordato. Ricardo Larraya con Pablo Bañales (hijo). Blas Rodríguez, concordato. Oficio del Registro de Embargos autos Pablo Bañales. Jover y Cía., concordato. Trabucati y Cía. con Amaro Guadalupe, dos oficios. Tharez Lista Hnos. con Bernardino C. Núñez.

Interlocutorias—Juan V. Barbat con el concurso de Sievers y Cía. Concurso Sievers y Cía. Conc. Fernández Pou.

Definitivas—E. Acquarone y Cía., solicitando se notifique una protesta á la firma A. Parcus y Cía. de Buenos Aires. Trabucati y Cía. con Pablo Lotito. Rodríguez y Cía. con la Compañía de Seguros La Economía Comercial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—E. Guyer con A. Puccio. Perusset y Didisheir con S. Rial. L. Calde-

rero con J. Ros. Blas Rodríguez, concordato judicial. J. C. Carvalho con Francisco Ríos Silva. J. Ruoco con L. Arismendi. Giuria y Bianchi con Delio y Scapucio. David Scotti con D. Silva. N. Novoa con S. de León. Banco de Crédito con A. Méndez y Palet Hnos. Regusci y Voulminot con D. Salgueiro. S. Leone con J. P. Ramírez. Rossi y Cía. con Pedro S. Gil. J. Julián Romero, corredor y rematador. Dos providencias reservadas. José Vilarnobo, concordato judicial.

Interlocutorias — José Algari con Sabado D'Alessandro.

Definitivas—Omar A. Pintos, corredor y rematador. Supervielle y Cía. con Enrique Laymet.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—José María Argún con Fortunato Pagani. Marcial Machín contra Juan García. Sixta Segunda Viñales con Casimiro Antonio Barraco. Fulgencio Sarcos contra La Tutelar. Luis Grafigna con Prudencio Esquivel. José Valenti, ciudadanía. Manuel González, ciudadanía. Francisco Rodríguez con Ricardo Victory. Domingo Suárez con José Formento. Andrés Ramonde y María Camaño, sucs. Elena Santos de Echar con José León Mascaró. Angela Pasano contra Pablo Loraque. Celestino Cazeaux, ciudadanía. José Taboada, ciudadanía. Juan Giovanini, ciudadanía. Florencio Miranda, auxiliatoria de pobreza. Pedro Chipadi, ciudadanía. Josefa Pendas con Angel Astore. Manuel Moquera, ciudadanía. Crocce con Ebbeke. José Bebar, ciudadanía. José Oyarburo, incapacidad. Manuel Bengia, ciudadanía. Pedro de Melo, ciudadanía. Carlos Parodi con Félix Cermischi. Generoso Comesella con Aurora Tejera de Casterá. Pedro Puentes, ciudadanía. Carmelo Maglio, ciudadanía. Diego Pons, ciudadanía. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección, rúbrica de libros. José Amorosa, ciudadanía. Joaquín Quiña, artículo 115 del Código Civil.

Interlocutorias—Carlos Parodi con Félix Cernuschi. José Castro, suc. Mayo Vera y Virginia Moyano. Miguel del Guercio con Ambrosio Panario. Margarita Trocoli con Pedro Morlán. José Esquivel, ciudadanía. Mateo Suárez, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas — Guillermo Larria, incapacidad. José Ramón Novo, ciudadanía. Ignacio Marín, ciudadanía. Erich Aondt, ciudadanía. Rafael Tornal, ciudadanía. Ernesto Díaz, ciudadanía. Josefa Méndez contra Miguel Ferrando.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite—Carolina Palomeque con Herminio Areco, divorcio, dos providencias. José Balverde con Serafín Gravagno. Romanelli Antonia con Donato Caputo, divorcio. Baj Adalgisa con Angel Volonté, divorcio. Díaz Serafín Pilar, suc. Segalat Antonio con Ana María Baney. Cassarino Julia con Salvador Miró, divorcio. Druffuca José con Elisa Palvletic, divorcio. Comunicación del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Rosso Martina con Francisco Tallefer, divorcio. González Remigia, inscripción. Valle José, inscripción. Méndez Delmira con Lorenzo Andrés Lassenay, divorcio. Riffici Carmelo con Muñoz y Lasserra, daños y perjuicios. López Elvira con Juan Francisco Luis Cerro, divorcio. Duzbaba Carola con Hugo Loewenthal, divorcio. Lamarquan Alfredo con Miguel Figueroa Alemán, cobro de pesos. Morelli José suc. Núñez Nicasia con Domingo Esquibel, divorcio. Amendrabur de Rada, información. Cabrera De Fernández Martina con Antonio Fernández, divorcio, dos providencias. Rivas Carlos, nombramiento de tutor. Vallarino de Granara Irene con Devoto Hnos. Lemos Serafín con Felipe Risso. Soles Eugenia con Antonio Palermo, divorcio. Rossi Enriqueta con Luis Lassenay, divorcio. Maz José, deduciendo terc. por Rober y Cía. Louvet Carlos con María Teresa Antelo, divorcio. Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio, dos providencias. Ricci Carlos con Francisco Ponsico, cobro de pesos. María Isabel Palacios de Pol con Juan Carlos Pol, divorcio. Magnani Pedro con Antonio Maglio, cobro de pesos. Rossi Simón con la suc. de José Marmoso, cobro de pesos. Pita Manuel, auxiliatoria. Polanco Luis con Castillo, cobro de pesos. Crosa de Peirano, artículo 115. Sica Rafael con Manuel B. Comesaña.

Ciudadanías—Debitonto José, Gunther Pablo, Pérez José, Rifón Juan.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Septiembre de 1913.—5 p. m.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 590 kilómetros. Cielo en general despejado al Sur. Lluvias al Norte. Agua caída en milímetros: Rivera 6, Melo 2. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 775.60.

Temperatura: Normal 15o00, á la intemperie 16o90; máxima 15o90, á la intemperie (sol) 27o30; mínima 13o00, á la intemperie 11o00.

Viento E. S. E., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 2 y 1|2 p. m.

Tensión del vapor de agua, 9.35: Humedad relativa: 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperaturas: 15o40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.88.

Cloro libre por litro, gramos 4.17.

Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1913

3.000 pesos, ampliación.
800 pesos, 7 pesos 80 centésimos por ciento anual.
800 pesos, ampliación.
3.000 pesos, 20 pesos por mes.
5.000 pesos, 8 por ciento anual.
750 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1913

4.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
25.000 pesos, 9 por ciento anual.
33.500 pesos, 6 por ciento anual.
2.300 pesos 10 por ciento anual.
800 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Septiembre de 1913

2.304 pesos, terreno próximo á Progreso, 4.a sección de Canelones, 5 hectáreas 90 metros.

1.500 pesos, terreno en la calle San Fructuoso, 414 metros.

4.300 pesos, finca en la calle Justicia, 87 metros.

941 pesos, solar en la Avenida General Flores, 409 metros.

1.070 pesos, solar en el Paso del Molino, calle Mac-Eachen, 329 metros.

6.400 pesos, finca en la calle Angel F. Costa, 444 metros.

3.000 pesos, terreno en las Piedras, Departamento de Canelones, 9.613 metros.

8.400 pesos, terreno y edificio en el Cordón, calle Mercedes, 241 metros.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Septiembre 30 de 1913.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Octubre . .	69 —
9.400	ídem ídem	69 10
4.700	para el 1.° de Octubre .	69 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.800	al contado	91 10
3.000	ídem ídem.	91 10
5.000	idem idem	91 10
2.000	ídem ídem	91 10
1.000	ídem ídem	91 10
1.000	para el 1.° de Octubre .	89 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 1.° de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Reina Victoria Eugenia, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Cap Vilano, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central . . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Septiembre de 1913

Constantino Adsuara Cotelo, oriental, 15 años, soltero, Magallanes 1796.

José Amado, español, 26 años, soltero, Lavalleja 2169.

Dolores Collazo, oriental, 26 años, soltera, Isla de Flores 1087.

Juana Antonia Bartoli, oriental, 27 años, divorciada, Oficial 25.

Gilberta González, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.

Luisa Simonatti, oriental, 50 años, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Castillo y Guillén, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Fructuosa Herrera, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Arturo Cuenca, oriental, Hospital Pereira-Rossell.

Un feto, Rivera 2138.

Oscar Ferrando, oriental, 24 años, casado, Juan D. Jackson 1318.

Rosa Llosa de Cattanaccio, italiana, 80 años, casada, Democracia 58.

Pedro Chiappe, italiano, 64 años, casado, Figueroa 103.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXXII

NÚMEROS DE 2274 Á 2349

FECHAS 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Con numerosos documentos de fechas anteriores



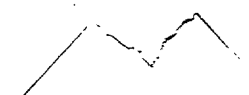
MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1913

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)



PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XVIII

FECHAS 1.º DE JULIO Á 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913



MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1913

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 30 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Prórroga del Presupuesto General de Gastos. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Bélinzon, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Peyrou, Pons, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Salteráin, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 56.

Faltaron:

Con aviso, los señores representantes: Borda y Pagola, Carvallido, Espalter, Gilbert, Hontou, Lagarmilla, Martínez, Miranda, Paullier (don Juan), Pelayo, Roñó, Rodríguez, Rücker, Samacoitz, Sanguinetti y Zorrilla.

Total: 16.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Castro, García, García Fuentes, Martínez Thedy, Miláns, Oneto y Viana, Ortiz, Pittaluga, Segovia y Travieso,

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Barbosa, Giribaldi Heguy, Massera y Muró.

Total: 4.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley relativo á canje de los títulos de deudas que poseen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares."

—A la Comisión de Hacienda.

3—Señor Areco—Como el asunto de que acaba de darse cuenta es de urgente solución y ha sido ampliamente discutido en el Senado, por lo que el alcance que tuvo esa discusión ha llamado la atención de todos nosotros sobre el proyecto, por lo que no podría decirse que no estamos todos y cada uno de los miembros de esta Cámara perfectamente interiorizados de lo que se trata en ese proyecto, yo, señor Presidente, voy á hacer moción para que sea colocado en primer término de la orden del día de la próxima sesión, para ser tratado en ambas discusiones, con previo informe verbal de la Comisión de Hacienda que podría producirlo en aquella misma sesión, publicándose el proyecto sancionado por el Honorable Senado en el "Diario Oficial" de mañana, á fin de que todos los señores diputados lo tengan presente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se incluye en la orden del día de la próxima sesión el asunto á que se ha referido el señor diputado Areco, debiendo la Comisión de Hacienda informar verbalmente para ese día y publicándose además el proyecto sancionado por el Honorable Senado en el "Diario Oficial" de mañana, para ser tratado en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye el proyecto formulado por la Comisión respectiva, relativo á la prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente.

Léase el proyecto de ley de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta que se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico de 1913-1914.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 27 de 1913.

Ramón Mora Magariños.—Isidoro Canosa.—Ignacio C. de Sierra.—Cayetano Borda y Pagola.—Eduardo Pittaluga.—Federico J. Aguiar. — Esteban J. Toscano.—Joaquín C. Sánchez.—Alberto F. Canessa."

En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — No sé si alguno de los miembros de la Comisión pensaba informar verbalmente el proyecto que se ha leído. En tal caso, tendría la palabra con prelación al señor diputado.

Señor Mora Magariños — La Comisión podría escuchar las observaciones que hiciera el señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo deseaba manifestar que no estoy de acuerdo con esta prórroga indefinida que se propone para el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Yo lamento que la Comisión respectiva no esté en condiciones de informar sobre el Presupuesto General de Gastos, porque entiendo que se trata de un asunto que hay real interés en tratarlo y considerarlo cuanto antes.

Soy de los que opinan que debería aprovecharse la oportunidad, para introducir grandes cortes en las planillas del Presupuesto, realizando considerables economías que, á poco andar, sumarían varios cientos de miles de pesos, porque estoy convencido, señor Presidente, de que esta es la mejor manera de contribuir de un modo serio y eficaz á solucionar las grandes dificultades financieras y econoómicas en que vemos debatirse á nuestro Gobierno.

Sería muy fácil en efecto, obtener economías importantes, suprimiendo una enorme cantidad de gastos completamente inútiles, de erogaciones innecesarias, en absoluto injustificadas, y creo, por tanto, que la Cámara debe tomar una resolución que, lejos de significar el aplazamiento indefinido de la consideración de este asunto, represente, por el contrario, la seguridad de que lo más pronto posible entraremos á ocuparnos de la cuestión.

Por eso yo entiendo que, si bien hace fuerza en nuestro ánimo la consideración de que la Comisión respectiva no está todavía en condiciones de expedirse respecto á todo el Presupuesto General de Gastos, esto no debe ser causa bastante para que nosotros decretemos una postergación indefinida, desde que ello no impediría que la Cámara tomara una resolución que tendiese á fijar un plazo dentro del cual la Comisión deba expedirse inevitablemente, y que signifique, por tanto, la seguridad de que el Presupuesto será tratado por nosotros en tiempo oportuno.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto ha presentado el proyecto que está á la consideración de la Honorable Cámara, en vista de que los tres duodécimos sancionados anteriormente por el Cuerpo Legislativo, fueron insuficientes para que la Comisión presentara á la Cámara, y que ésta deliberara sobre la sanción del Presupuesto.

Es público y notorio para los señores diputados, que entre el tiempo de la impresión del repartido ó del proyecto del Poder Ejecutivo y los veinte días que han tenido los señores diputados para observarlo, se han pasado casi los tres duodécimos.

La Comisión de Presupuesto, para poder estudiar el asunto, necesita tener prontos todos los elementos: el mensaje del Poder Ejecutivo, las mociones de los señores diputados y las solicitudes presentadas por los interesados, que, según informes de la Secretaría ó de los empleados que están á cargo de estos trabajos en la Comisión de Presupuesto, recién estarán prontos en el día de mañana.

De modo que la Comisión, verdaderamente, no ha tenido horas para poderse expedir, á pesar de haber vencido ya los tres duodécimos.

Estas son las razones que tiene la Comisión para explicar por qué no se ha expedido en este asunto.

Ahora, en cuanto á la forma en que ha presentado el proyecto de prórroga del Presupuesto, debo decir que también es conocida de los señores diputados, pues siempre ha sido esta la fórmula en que se ha presentado—"hasta tanto se dicte el nuevo Presupuesto para el ejercicio próximo", que sólo ha admitido una excepción, en sesiones pasadas, por moción del señor diputado Aragón y Etchart, al proponer tres duodécimos, y se ha cumplido lo que la Comisión había expresado, de que en tan breve tiempo la Cámara no podía despachar el Presupuesto, ni siquiera la Comisión.

Hay, pues, que prorrogar indiscutiblemente el Presupuesto porque el Poder Ejecutivo ha remitido su proyecto, y la demora de su sanción depende del Poder *Legislativo.*

Hay un error en decir que este proyecto se ha presentado en una forma indefinida. No; la prórroga que propone la Comisión tiene plazo; este plazo, en su máximo los nueve meses que faltan para vencer el ejercicio corriente, de modo, pues, que por lo menos para 1914-15 hay que dar nuevo Presupuesto.

Lo único es que no se fijan dos ni tres, ni cuatro, ni cinco meses, pero hay un máximo de tiempo, que es nueve meses, sin perjuicio—y será lo práctico, lo que pasará—de que la Comisión se ha de expedir mucho antes de que venzan estos nueve meses, y entonces la Cámara tendrá el Presupuesto para poder discutirlo y sancionarlo.

Desde que el Presupuesto está en manos del Poder Legislativo, no es—según entiende la Comisión—correcto, no es legal, no es constitucional, más bien dicho, que la Cámara diga: "Se prorroga por tantos meses ó tantos días", puesto que el Poder Ejecutivo ha cumplido: es el Poder Legislativo quien debe dictaminar. Si el Poder Legislativo quiere que el Presupuesto se dé dentro de determinado tiempo, con tal brevedad, no es dictando una ley al país diciendo: "No tiene Presupuesto sino por tantos meses"; lo que corresponde es que la Cámara avoque de inmediato el estudio del Presupuesto ó marque un plazo á la Comisión para informar ó se espere, que es lo más racional, á que los trámites del estudio del Presupuesto sigan, como siempre han seguido, normalmente, y que la Comisión, sin apuro, como no lo tienen ninguna de las otras Comisiones que despachan los asuntos cuando les place y se pasan el año y á veces se pasan la legislatura empantanados los proyectos en las Comisiones,—lo práctico y lo correcto sería que la Comisión despachara el Presupuesto cuando ella lo pueda despachar, constándole también á la Honorable Cámara que la Comisión de Presupuesto no escatima las sesiones: todos los días que no hay sesión de Cámara está citada; y recién, como he dicho al principio, la Comisión va á entrar al estudio del Presupuesto, recién la Secretaría podrá dar los antecedentes para poder estudiar los diputados, porque hay que tener también esto en cuenta: que es una Comisión muy numerosa, de quince miembros, y no es fácil—es casi imposible—que los quince miembros tengan el repartido y todos los antecedentes para poder opinar á un mismo tiempo.

Fué un error de la Cámara el aumentar esta Comisión á un número tan elevado, el duplicarla, que en vez de mejorar el procedimiento, lo ha entorpecido.

En el Presupuesto, cuanto menos personas intervengan para confeccionarlo, es mucho mejor,—obedecerá todo á un mismo criterio; y así, entre quince miembros, es más difícil aunar opiniones en cuestiones en que todos pueden entender, modificar y proponer infinidad de soluciones, como es fácil verlo.

Bien, señor Presidente: estas son las razones que tiene la Comisión de Presupuesto para manifestar que el proyecto más conveniente es el que acaba de leer la Secretaría de la Cámara.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Frugoni—Habría que declarar libre la discusión.

Señor Presidente—Estamos en discusión general. Puede hacer moción en tal sentido el señor diputado, si quiere hacer uso de la palabra nuevamente.

Señor Frugoni—Mociono en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se declara libre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Yo no hago cargos, señor Presidente, á la Comisión de Presupuesto por no haberse expedido aún en el asunto de que se trata.

Tomo nota de las razones á este respecto expuestas por el señor diputado Mora, y me doy perfecta cuenta de que esa Comisión ha tenido que luchar con muchas dificultades para poder aunar opiniones en lo que á este asunto se refiere.

En lo que insisto, señor Presidente, es en que hay una conveniencia indiscutible en modificar el Presupuesto General de Gastos vigente, para introducir en él grandes y considerables economías que coloquen al Erario en condiciones de poder hacer frente á una gran cantidad de erogaciones que hoy no se sabe cómo solventar.

El defecto de la fórmula propuesta por la Comisión respectiva para la prórroga del Presupuesto, es que nos exponemos á continuar en la corruptela de los aplazamientos indefinidos, práctica viciosa, desgraciadamente seguida durante mucho tiempo en nuestro país y á la que es necesario poner fin una vez por todas.

Es así como los Presupuestos se van perpetuando años y años; y aún cuando la Constitución dice que los Presupuestos deben ser estudiados y renovados anualmente, en la práctica lo que resulta es que los Presupuestos sólo se renuevan cada seis ó siete años.

Yo creo que el mismo señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, el señor diputado Mora Magariños, más de una vez se ha expresado en esta Cámara contra esa práctica viciosa, que él ha censurado con términos bastante duros. En esas censuras estoy perfectamente de acuerdo con el señor diputado Magariños; y él no tendrá entonces más remedio que estar de acuerdo conmigo en cuanto yo trato ahora que este proyecto se complete en el sentido de introducir una disposición que signifique de parte de la Cámara la seguridad de que el asunto ha de ser tratado á la mayor brevedad posible, es decir, la seguridad de que el actual Presupuesto General de Gastos ha de ser modificado en el término y dentro de lo que permitan las fuerzas de las circunstancias.

Yo por eso creo que en vez de votar una prórroga sin plazo, lo que la Cámara debería hacer es votar sencillamente una prórroga limitada...

Señor Prando—Apoyado.

Señor Frugoni—... diciendo que regirá el actual Presupuesto durante dos meses más, y luego la Cámara, por otra parte, debería adoptar á renglón seguido una decisión para que el nuevo Presupuesto General sea discutido en una de las primeras sesiones del mes de Noviembre, de manera que antes de fenecido el plazo de prórroga acordado por nosotros, ya esté completamente despachado el asunto.

Yo hago moción, pues, en el sentido de que se modifique el primer artículo del proyecto puesto á nuestra consideración, diciéndose: "Prorrógase por dos meses más el Presupuesto General de Gastos."—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á leer la proposición del señor diputado Frugoni, que será tomada en cuenta en la discusión particular de este asunto.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por dos meses más el Presupuesto General de Gastos vigente."

¿Es así, señor diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — En la discusión particular del asunto entonces la Cámara se ocupará de este artículo. Ahora estamos en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Ha quedado terminada la orden del día...

Señor Areco — ¿No se puede tratar en particular este asunto?

Señor Mora Magariños — Creo que está en ambas discusiones, según entiendo, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa no ha podido ponerlo sino en discusión general. Ahora, no sé si hay número para ponerlo en discusión particular.

Señor Mora Magariños — Yo hago moción para tratarlo en particular, si hay número...

Señor Presidente — En el recinto hay número. ¿El señor diputado pensaba mocionar para que se tratara en particular este asunto?

Señor Mora Magariños — En nombre de la Comisión, hago moción en ese sentido, señor Presidente. — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar.

Si se trata en particular en esta sesión el asunto relativo á la prórroga del Presupuesto General.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Señor Areco—Yo, si no recuerdo, mal, me parece que alguna vez,—creo que al poco tiempo de haber ingresado á la Cámara, — sostuve, y si no sostuve, tenía cuando menos una opinión parecida á la que acaba de exponer el doctor Frugoni, concretándola en el artículo sustitutivo que presenta; pero esa opinión, con el andar del tiempo, ha sido modificada á tal extremo, que he ido por completo á la opinión opuesta: creo que la única solución que puede dársele al asunto es la que propone la Comisión de Presupuesto, es decir, votar lisa y llanamente la prórroga sin término.

La razón que tengo para opinar así, es que depende de nosotros mismos la sanción del Presupuesto. La Cámara tiene, por prescripción reglamentaria, en sus manos todos los medios necesarios para apurar la discusión y la sanción de los asuntos que están á su estudio; y el hecho de que nosotros, desde luego, empezáramos por fijarnos un plazo limitativo de nuestras propias facultades, prorrogando por duodécimos, como se dice en Francia, ó por meses, como diríamos aquí, el Presupuesto General de Gastos, no nos favorece. Me parece que no debemos detenernos para la prórroga hasta tanto que la Cámara quiera ocuparse del asunto, hasta tanto que la Cámara resuelva en definitiva, — lo que puede hacer dentro de ocho días, dentro de quince días.

Si la Comisión de Presupuesto dentro de dos ó tres sesiones no produce su informe se la puede compeler. La Cámara tiene facultad para hacerlo, como lo ha hecho en otros casos, y hasta para abocarse el estudio de los asuntos, sin informe de la Comisión y resolverlos inmediatamente.

De manera que no veo la necesidad de ligarnos por plazo, cuando está en nuestras manos acortar, alargar, disminuir ó concluir esos plazos en los momentos que querramos, haciendo uso de facultades propias de las cuales no podemos desprendernos.

Por estas consideraciones voy á votar el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Señor Prando—Yo voy á votar la mo-

ción del doctor Frugoni porque los argumentos del señor miembro informante y del doctor Areco sobre este punto no llegan á convencerme.

Si hay necesidad de prorrogar el Presupuesto, por causa completamente ajena al Poder Legislativo, esto no quiere decir que la prórroga debe ser indefinida: es necesario marcar un límite.

El hecho de que la sanción del Presupuesto dependa de la Cámara no excluye la necesidad de establecer un límite, dentro del cual ella podrá sancionarlo.

Precisamente, porque depende de la Cámara,—y tengo la seguridad de que podrá hacerlo en corto tiempo, — es que está habilitada para marcar el máximo de un plazo.

Sin perjuicio de las medidas disciplinarias que puedan tomarse, y que se indican en el Reglamento, para que la Comisión de Presupuesto, con urgencia, presente el proyecto á consideración de los señores diputados, el Poder Legislativo, la Cámara de Representantes puede afirmar desde ya al país que antes de dos meses el Presupuesto que ha de regir en el año económico 1913 - 14, quedará sancionado.

Creo que los argumentos que dan el señor miembro informante y el doctor Areco, en cuanto que depende de la Cámara el hecho de sancionar este Presupuesto, en vez de ser contrarios á la moción del doctor Frugoni, vienen á ayudarla en un todo, pues si depende de ella, tendrá la seguridad de que, en un plazo determinado, el Presupuesto quedará sancionado.

He terminado.

Señor Mora Magariños — Deseo decir dos palabras para manifestar que la Comisión insiste en la fórmula que ha presentado.

Así como al señor diputado Prando no lo han convencido las razones que he dado á nombre de la Comisión y las que ha dado el doctor Areco, tampoco al miembro informante lo han convencido los argumentos que ha hecho el señor diputado Prando para desistir de sus propósitos.

No depende solamente de la Honorable Cámara el dictar el Presupuesto; hay que tener en cuenta que el Senado tiene que estudiarlo y resolverlo.

Después, debo hacer presente á la Honorable Cámara que no es tan fácil el estudio del Presupuesto como á primera vista parece.

Los señores diputados han presentado muchísimas mociones. Según un cálculo que ha hecho la Secretaría quizás pase de 300.000 pesos el aumento. Es cierto que están compensados por cuanto el señor diputado Frugoni propone economías por más de 400.000 pesos.

Pero no sólo las mociones de los señores diputados aumentando el Presupuesto obligan á la Comisión á hacer un estudio largo y minucioso, sino que las mismas mociones del señor diputado Frugoni son muy importantes y obligarán á la Comisión á largo estudio, á recoger muchos datos para poder opinar sobre ellas con más acierto.

No solamente sobre supresión de sueldos de oficinas, de reparticiones enteras, sino sobre ciertas mociones que formarían parte del prolegómeno del Presupuesto; sobre el salario mínimo, disminución de tanto por ciento sobre los sueldos elevados, obligación para que se paguen también ciertos sueldos ó salarios en cantidades mayores por las empresas particulares que contraten con el Estado, es decir, fijándoles un jornal mínimo, seguro por el Estado para la indemnización de accidentes, tendrá que dictaminar la Comisión.

Hay un buen número de mociones del señor diputado Frugoni que llevarán mucho tiempo á la Comisión, para despacharse, y aún adelantando que ésta ya ha pedido datos á los Ministerios para su mejor acierto.

En nombre de la Comisión puedo declarar que en dos meses no va á ser posible dar término al estudio del Presupuesto. Entre el tiempo que requiere la Comisión para ese estudio y dictamine, y el que se tomarán los señores diputados y el Honorable Senado para convertirlo en ley, puede tener seguridad la Cámara de que ni en dos, quizá ni en cuatro meses este Presupuesto se dará al país, es decir, sancionado por ambas Cámaras, á no ser que se dé de una manera ligera, poco meditada.

Señor Prando — Entonces sería más conveniente prorrogarlo por todo el año.

Señor Mora Magariños—Es la fórmula que propone la Comisión, hasta cierto punto, prorrogarlo, por los nueve meses que faltan para el ejercicio próximo.

Señor Prando—Hasta 1914.

Señor Mora Magariños—Sin perjuicio de que si la Cámara quiere votar el Presupuesto, lo vote. El pensamiento del señor diputado estaría contemplado: prorrogarlo por los nueve meses que faltan de este ejercicio, sin perjuicio de que la Comisión siga trabajando. Si se puede dar el Presupuesto, el Poder Legislativo lo dará, como ha pasado siempre, aun cuando repito que al dar esa prórroga no quiere decir que no nos ocupemos del Presupuesto. Es nada más que tomar más tiempo. Hay que tener en cuenta que en este momento especial, la Comisión tiene que hacer un balance muy acertado de los recursos, porque no es posible hacer un Presupuesto optimista para el país con un cálculo de recursos no bien estudiado ó ligeramente estudiado, que pueda traer grandes perjuicios para la Administración Pública. De modo que la Comisión tiene que medirse mucho y tiene que ver si las rentas van á aumentar ó á disminuir para hacer un cálculo optimista ó pesimista.

Por estas razones, la Comisión insiste en que la Cámara vote la fórmula que ha presentado, declarando que seguirá ocupándose del Presupuesto.

Señor Peyrou—Yo deseo dejar constancia de que voy á votar en contra de este proyecto, porque no estoy de acuerdo con él, y por esa razón no suscribo el informe como miembro de la Comisión de Presupuesto, y estoy más dispuesto á no votarlo, después de oir las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante de que la mente de la Comisión,—cosa que me extraña,—es que se prorrogue por los nueve meses restantes el Presupuesto actual.

Señor Mora Magariños—Sin perjuicio de seguir trabajando. He agregado esa parte.

Señor Peyrou—Yo tengo entendido que la Comisión no tenía ese propósito, sino pedir el término necesario para poder informar.

Señor Mora Magariños—Pero las palabras que se prorrogue por el ejercicio hasta el año entrante, permiten las dos soluciones.

Señor Peyrou—Si no he oído mal, el señor miembro informante, contestando al señor diputado Prando, dijo que el propósito de la Comisión era prorrogar el Presupuesto durante los nueve meses, sin perjuicio de que si se pudiera se haría...

Señor Mora Magariños—Eso es lo que resulta del texto del proyecto. Se prorroga por el ejercicio vigente, por todo el ejercicio, hasta tanto no se sancione el nuevo Presupuesto, que podrá ser dentro de dos, cuatro ó nueve meses.

Señor Peyrou—Yo entiendo que la Comisión puede y debe despachar este asunto antes de dos meses.

Señor Mora Magariños—El señor diputado, como es nuevo en la Comisión de Presupuesto, no ha podido darse cuenta del trabajo que se requiere. Vea el señor diputado que han pasado tres meses entre la impresión, el tiempo que han llevado los diputados estudiándolo y la Secretaría en organizar los papeles.

Señor Peyrou—Si es así, sería el momento de tomar alguna medida para fijar un sistema para el estudio del Presupuesto.—(Apoyados).

Porque no es cuestión de que todos los años tengamos que pasar cinco, seis y ocho meses estudiando el Presupuesto.

Señor Mora Magariños—En Europa se pasan quince meses y en la República Argentina han pasado nueve años sin Presupuesto.

Señor Peyrou—¡Ah!

Señor Mora Magariños—Al contrario; es conveniente, porque así se estudia mejor. Aquí hay que estudiar los Presupuestos todos los años.

Señor Peyrou—Pero, ¡cómo va á ser mejor, señor Presidente, si se va á poner en vigencia un presupuesto á la mitad del ejercicio, que es lo que va á suceder y sucede generalmente!

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que traten de evitar los debates dialogados.

¿Terminó el señor diputado Peyrou?

Señor Peyrou—Sí, señor Presidente.

Señor Frugoni — Yo reconozco la laboriosidad y el plausible empeño de la Comisión de Presupuesto, y es precisamente en mérito de esta laboriosidad que yo me permito declarar que tengo esperanzas de que la Comisión—según el señor diputado Peyrou acaba de manifestarlo, siendo miembro de ella—pueda expedirse dentro de un mes y medio ó de dos meses cuando más.

Pero si existieran realmente dificultades insalvables para que la Comisión pudiera pronunciarse respecto de este asunto dentro del plazo que acabo de indicar, sería entonces muy necesario tomar en cuenta las palabras del señor diputado Peyrou y ver si existe alguna medida que podamos adoptar nosotros para conseguir que la Comisión respectiva se expida por lo menos dentro de dos meses.

Las declaraciones que el señor miembro informante ha hecho á este respecto yo las califico de verdaderamente alarmantes y creo que ellas nos imponen ahora la obligación de tranquilizar al país, dándole la seguridad de que el Presupuesto General de Gastos va á ser estudiado y sancionado antes de que termine el presente período legislativo.

Yo no me resigno á ese renunciamiento de las facultades de la actual Cámara, que nos presenta como perspectiva el señor diputado Mora Magariños.

Me parece que sería sumamente lamentable el que esta Cámara no pudiera ocuparse del Presupuesto General de Gastos, y que tuviéramos nosotros que conformarnos con una postergación indefinida del que actualmente nos rige.

Por estas consideraciones, y persistiendo sobre todo en aquello de que es ahora más necesario que nunca, — después de lo que ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto,—que nosotros tranquilicemos al país, dándole la seguridad de que estas cuestiones han de ser tratadas en plazo relativamente breve, es que yo insisto en la moción que he presentado, considerándola sumamente práctica é indiscutiblemente necesaria.

He terminado.

Señor Melián Lafinur — Yo, también, señor Presidente, quiero dejar constancia de mi voto contrario al proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que si alguna vez ha sido más necesario que nunca que el Poder Legis-

lativo se ocupe del Presupuesto, es precisamente en estos momentos.

Es notorio que el Erario se halla en una situación grave, que el Gobierno no tiene dinero ni encuentra quién se lo preste, y el Poder Legislativo puede cooperar á que salga el Gobierno de las angustias en que se encuentra, castigando el Presupuesto en aquello en que sea posible, sin detrimento de la Administración Pública.

De modo que insisto en que esta prerrogativa que corresponde al Cuerpo Legislativo, de sancionar el Presupuesto año por año, nunca ha sido, jamás, más necesaria que en este momento, y lo que convendría sería que, sin perder un minuto, se hicieran sesiones diarias por la Comisión de Presupuesto, para que lo estudiara, y después nosotros,—en sesiones también diarias, ó en la forma más activa posible,—entrásemos al estudio y sanción del Presupuesto.

Sé que mis palabras no van á tener eco, pero quiero dejar constancia de que yo estoy de acuerdo con todos mis colegas de la Cámara que han votado en contra del proyecto en debate.

He dicho.

Señor Mora Magariños — De las palabras pronunciadas por el señor diputado Melián Lafinur, se desprende ó se da á entender de que la Comisión no va á ocuparse del Presupuesto, pero declaro que tal cosa no es exacta, no sucederá.

La Comisión de Presupuesto se ha reunido, y se seguirá reuniendo para despachar el Presupuesto, porque ese es su deber...

Señor Melián Lafinur — De aquí á nueve meses ha dicho el señor diputado.

Señor Mora Magariños — No, señor diputado. Se despachará el Presupuesto cuando la Comisión se encuentre habilitada, es decir, cuando haya estudiado las muchas modificaciones que se han presentado, y todo lo que sea pertinente al asunto. Pero no sé cuándo podrá hacerlo, si dentro de uno, dos ó más meses.

Señor Melián Lafinur — Con eso no se dice nada.

Señor Areco — El Presidente de la Comisión de Presupuesto lo único que podría decir ahora, es que la Comisión hará todo lo posible por despachar el proyecto que tiene á estudio, dentro del término reglamentario, — treinta días.

Señor Mora Magariños — Sí, señor.

Señor Areco — De manera que la cuestión es inútil discutirla.

La Comisión debe despacharlo dentro de los treinta días; si no lo puede hacer, recabará de la Cámara nuevo plazo. Eso es lo correcto, por más que la práctica que se ha seguido aquí, es la de hacer dormir los asuntos en las carpetas.

La verdad es que sería necesario que este artículo del Reglamento se cumpliera por todas las Comisiones.

Señor Mora Magariños — Soy el primero en apoyar al señor diputado.

Hoy por hoy, como se sigue el estudio del Presupuesto, y como he dicho, desde que se ha duplicado el número de miembros de la Comisión, no es fácil tener siempre quórum, y es esa, en parte, una también de las dificultades con que lucha la Comisión para poder expedirse más brevemente.

Es cierto que en estos momentos convendrá hacer economías, fijarse bien de no ir al desequilibrio del Presupuesto, pero no puede decirse que es probable que el Poder Ejecutivo no podrá cumplir este Presupuesto. El Presupuesto actual puede ser cumplido por el Poder Ejecutivo por el momento. Lo que dificulta la marcha administrativa son las numerosas leyes votadas después de sancionado el Presupuesto.

Ha habido muchas otras épocas de más difícil situación para que la Cámara cortara á destajo, hiciera grandes economías ó dictara inmediatamente los Presupuestos una vez remitidos por el Poder Ejecutivo, cuando el país vivía, verdaderamente, con Presupuestos que no marcaban el sinnúmero de empleados y gastos que se pagaban por decretos del Poder Ejecutivo; pero hoy, la regularización administrativa existe, ó en otros términos, se marcha de acuerdo con las erogaciones votadas por el Presupuesto, de modo que no es tan alarmante la situación ó tan necesaria é imprescindible la sanción inmediata del nuevo Presupuesto. Pues hasta cierto punto, esto no es más que una cuestión de palabras. Desde que tenemos Presupuesto que contempla las necesidades públicas, y sólo por aumentos de sueldos es por lo que más se interesan la casi totalidad de los señores diputados, bien se puede seguir marchando con el actual, que no será, casi puedo afirmarlo, fundamentalmente modificado.

Lo que convendría es suspender la ejecución de tanta ley votada fuera del Presupuesto.

La Comisión, como ha dicho el señor diputado Areco, se ocupará del Presupuesto y tratará, en lo posible, de despacharlo.

Es lo que tengo que decir.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase en primer término el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente hasta que se sancione el que ha de regir en el ejercicio económico de 1913-1914."

Léase el propuesto por el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por dos meses más el Presupuesto General de Gastos vigente."

Se va á votar en primer término el proyecto de la Comisión. Si éste fuera desechado, se pondrá á votación el del señor diputado Frugoni.

Si se aprueba el proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Areco — A fin de poderse comunicar esta resolución de inmediato, rogaría á la Mesa hiciera llamar á los señores diputados que se hallan en antesalas para ratificar la votación.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Areco — Sí, señor Presidente.

Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa para comunicar al Honorable Senado la sanción que acaba de dar la Cámara al proyecto de prórroga del Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Frugoni — Yo quería hacer moción, señor Presidente, para que la Cámara fije la primera sesión del mes de Noviembre para ocuparse del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Areco — Yo no he oído la moción.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se fija la primera sesión del mes de Noviembre próximo para ocuparse del proyecto de Presupuesto.

Señor Areco — Un momento, señor Presidente. Yo reconozco que el Reglamento le fija treinta días de plazo á la Comisión de Presupuesto.

Este es un asunto que conviene que lo tengamos impreso y repartido todos, sobre todo las diversas mociones que se han presentado.

Creo que la Comisión, si quiere, puede expedirse; es cuestión de trabajar más horas: trabajando de mañana, trabajando de tarde, dada la laboriosidad que todos reconocemos en la Comisión, dada la actividad, especialmente de su Presidente, tengo la seguridad de que puede ser despachado. Y si acaso eso no sucede, ¿cómo vamos á fijar el primer día de Noviembre? Sería mejor votar la otra indicación, que la Mesa puede hacerla, para que la Comisión de Presupuesto se expida dentro del término que el Reglamento le fije.

Señor Frugoni — Es lo mismo.

Señor Areco—En el fondo es lo mismo.

Señor Ramasso—Pero la Comisión ha dicho claramente que tratará de expedirse á la brevedad posible. No podemos sancionar cosas de esas ni podemos resolver tampoco, que en la primera sesión del mes de Noviembre tratemos el Presupuesto General de Gastos.

Vamos á trabajar como se debe, y dejémonos de andar apresuradamente donde no se puede.

Señor Frugoni—Lo que yo propongo no es una práctica inconveniente, como el señor diputado Ramasso pretende, ni completamente irregular; al contrario, es una cosa que á cada paso vemos que la Cámara hace, en la necesidad de ponerse á cubierto de mociones de preferencia que á lo mejor no dejan espacio libre para que se traten con el detenimiento debido asuntos de tanto interés como este que nos ocupa.

Creo que sería muy práctico que la Cámara, para tranquilizar — repito las palabras que anteriormente dije — al país, sobre el propósito que nosotros tenemos de ocuparnos del Presupuesto General de Gastos, establezca desde ahora un día determinado para dedicarnos exclusivamente al estudio de esa cuestión, ó para empezar á dedicarnos á su estudio.

El objeto práctico de la moción que propongo, es que al llegar á las primeras sesiones del mes de Noviembre la Cámara no esté embargada por otros asuntos que pudieran servir de pretexto para que no se entrara al estudio de tan importantísimo problema. Y en cuanto á la indicación que hace el señor diputado Areco, de que la Comisión tendrá que expedirse en los treinta días á que se refiere el Reglamento de la Cámara, es esa una disposición que no está en desacuerdo con la moción que yo hago.

En esta moción yo contemplo precisamente esos treinta días reglamentarios, y si por alguna dificultad insalvable la Comisión respectiva no se hubiera podido expedir antes del tiempo que yo he fijado, ella tendría siempre el derecho, la facultad de exponer ante la Cámara misma la dificultades que le han impedido cumplir con esta disposición que nosotros adoptemos ahora, y si son las suyas razones atendibles, la Cámara no tendrá inconveniente alguno en establecer que en vez de ser la primera sesión de Noviembre sea otra sesión posterior la indicada para dar comienzo á los debates.

Pero desde ahora yo entiendo que la Cámara debe fijar, con resolución firme

y decisiva, la fecha que yo acabo de indicar, para que se sepa que no será posible rehuír la discusión de la ley fundamental de las finanzas nacionales y que la Cámara tiene interés y tiene el propósito de ocuparse de las modificaciones al Presupuesto vigente.

He terminado.

Señor Areco—Yo declaro, señor Presidente, que no voto esa moción del señor diputado Frugoni. En cambio, para el caso de que la moción del señor diputado Frugoni sea rechazada, ruego á la Mesa quiera recordar á la Comisión de Presupuesto el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Señor Sánchez—La Comisión de Presupuesto tendrá presente eso. No necesita que se lo recomienden.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Frugoni: para que la Cámara se ocupe del Presupuesto General de Gastos desde la primera sesión del mes de Noviembre próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se recomienda á la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto materia de este debate.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4.55 p. m.).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

CANJE DE TÍTULOS DE DEUDA DE LAS CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y MILITARES.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 13 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Las Cajas nacionales de jubilaciones y pensiones poseen actualmente en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay y Empréstito de Conversión un capital nominal de $ 4.280.252.38, distribuído en la siguiente forma:

Consolidada	$ 2.581.148 15
Empréstito de Conversión .	» 1.699.104 23

cuyo importe efectivo es de pesos 3.437.943.86, calculando la Consolidada al tipo de 70 o|o y el Empréstito de Conversión á 96 o|o, según las últimas cotizaciones.

La colocación de sus fondos en títulos de la Deuda Nacional le está impuesta á dichas Cajas por las leyes de su creación, y, por tal causa, han ido invirtiendo los dineros provenientes de sus entradas mensuales en títulos de esas deudas.

Diversas consideraciones requieren, sin embargo, la conveniencia de canjear esos papeles por otros de las nuevas emisiones que haga el Estado. En primer lugar, puede obtenerse por las Cajas mayor interés real, que es uno de los problemas que preocupa hace tiempo al Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; en segundo lugar, el canje puede ser un medio de reimportar el oro que se ha exportado necesariamente con la compra de títulos que se habían colocado en el extranjero y que han pagado los impuestos de timbres y gastos de emisión en Europa, impuestos y gastos que el Gobierno tendría que pagar otra vez si emitiera títulos por la suma correspondiente en el exterior.

La nota adjunta, elevada por el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, explica por qué no se ha efectuado hasta ahora el canje: porque para cada operación se requiere autorización legislativa. Si se anuncia por una ley que se van á vender títulos de una deuda, de inmediato, y en el país, se dificulta la propia venta.

Como el Poder Ejecutivo está autorizado para emitir algunas nuevas deudas, haría economía de gastos de timbres, comisiones, etc., cambiando á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones títulos nuevos á un tipo conveniente para ellas y colocando luego en Europa los títulos que se cotizan en las plazas europeas.

Una de las deudas autorizadas y que el Poder Ejecutivo se propone emitir de inmediato es la de las Usinas Eléctricas del Estado, y como esta deuda había sido incluída en el proyecto de empréstito denominado "Obras Públicas, 2.a serie", cuya emisión,—en caso de autorizarse por Vuestra Honorabilidad, — todavía no es urgente, pido á la Honorable Asamblea quiera considerar retirada la partida correspondiente de $ 4.500.000 del total del citado proyecto.

El Poder Ejecutivo declara este asunto incluído entre los que ha sometido á consideración de la Honorable Asamblea en el período de sesiones extraordinarias, y os encarece la mayor urgencia en su sanción para estar habilitado á realizar soluciones que interesan vivamente al país.

Saluda á Vuestra Honorabilidad.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y de Pensiones y Jubilaciones Escolares canjearán los títulos de deudas externas que hayan comprado hasta la fecha, por los títulos de nuevas deudas que se emitan en lo sucesivo de acuerdo con leyes sancionadas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo recibirá de las respectivas Cajas los títulos de deuda al tipo de cotización actual, y entregará una cantidad de nuevos títulos, — ó certificados provisorios hasta que los títulos estén impresos, — á un precio que resulte representar cinco puntos menos que el precio de cotización de los títulos de igual interés nominal canjeados.

Art. 3.o Los títulos de deuda externa recibidos por el Poder Ejecutivo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones serán entregados al Banco de la República para su colocación en Europa, donde se venderán siempre que se alcance una cotización conveniente.

Mientras la operación de venta no se efectúe, podrán hacerse transacciones bancarias de préstamos con caución de los títulos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 15 de 1913.

PEDRO COSIO.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Comité Ejecutivo.

Montevideo, Junio 6 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio:

Cuando se promulgó la ley de 8 de Junio de 1912 que autorizó la adquisición por el Estado del Banco Hipotecario del Uruguay, el Consejo Administrativo de esta Caja, de acuerdo con la moción formulada en su seno, se dirigió al Poder Ejecutivo, solicitando por su intermedio, del Honorable Cuerpo Legislativo, la autorización necesaria para realizar parcialmente, en forma que no produzca alteraciones en los precios de plaza, y por intermedio del Banco de la República, la Deuda Consolidada del Uruguay de tres y medio por ciento en que está constituído una gran parte de su capital y hasta el monto que el Consejo Administrativo de la Caja juzgue prudente, y para invertir, en igual forma, discreta y periódica, el importe que esa operación produzca en la adquisición de cédulas ó títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

Esa gestión, que inició la Caja ante V. E. en Junio del año ppdo., quedó paralizada porque hasta entonces la responsabilidad subsidiaria del Estado en favor de los mencionados títulos hipotecarios no estaba consagrada de un modo expreso como lo está actualmente por la ley de 12 de Octubre de 1912, de forma que, salvado ese principio de interés capital en el caso, ya no puede existir inconveniente alguno de orden financiero para llevar adelante el "propósito perseguido, que no es ni puede ser otro que el de asegurar á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el mayor porcentaje de intereses, pues es sabido que la Deuda Consolidada del Uruguay sólo reditúa nominalmente tres y medio por ciento de interés anual, y á los distintos tipos en que ha venido adquiriéndola desde 1905, dan un promedio de 4.737 por ciento", en tanto que los títulos hipotecarios de la referencia reditúan, á los precios actuales de su cotización en Bolsa, un interés superior al de seis por ciento anual y que nunca será inferior al de seis por ciento.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Excmo. señor, por su ley orgánica—artículo 13—no puede enajenar los valores constitutivos de su capital, sin una autorización especial del Honorable Cuerpo Legislativo, ni tampoco puede, por su propia ley, adquirir títulos hipotecarios, en razón de que ellos, para la Caja, no están considerados fondos públicos de renta; de modo que la gestión ini-

ciada el año próximo pasado y que el Comité Ejecutivo reanuda ahora persiguiendo los mismos fines, reviste dos faces conexas, á saber: una, la autorización necesaria para enajenar la Deuda Consolidada del Uruguay hasta el límite que el Consejo Administrativo juzgue conveniente, en forma parcial y por intermedio del Banco de la República, é invertir su producto de inmediato en igual forma en la compra de títulos hipotecarios; y la otra faz es la de obtener también autorización legislativa para invertir los fondos que en lo sucesivo tenga disponibles, en la adquisición de los propios títulos hipotecarios, por ser esa colocación de mayores rendimientos que en Deuda Consolidada del Uruguay.

Los títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay de que se trata, aunque "propiamente no están considerados fondos públicos de renta", gozando como gozan de la garantía subsidiaria del Estado, constituyen una buena colocación, y á ese respecto es de advertir que el Estado los admite como garantía de obligaciones de orden legal; por manera que ese hecho, por sí solo, los prestigia en forma concluyente, respecto á su seriedad como valores de segura y fácil realización.

En su mérito, expuestos fielmente los fines que se persiguen, sírvase V. E., si lo estima arreglado, remitir con mensaje la presente nota y sus antecedentes al Honorable Cuerpo Legislativo, auspiciando el pedimento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con la autorizada opinión del Poder Ejecutivo.

Aprovecha esta oportunidad el Comité Ejecutivo para saludar á V. E. con su consideración más distinguida.

Gabriel Zás,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Comité Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 11 de 1913.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ciudadano don Pedro Cosio:

El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por moción de su Presidente, acordó, en sesión de fecha de ayer, dirigirse al señor Ministro, rogando tenga á bien acceder á lo que á continuación se expresa:

El artículo 13 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles impone á la Caja la inversión del dinero que excede á las necesidades corrientes de sus pagos, en fondos públicos de renta que deben adquirirse por llamado á licitación.

Para enajenar los títulos se exige también que la operación se autorice por una ley especial.

El Consejo de la Caja debe dar preferencia, entre los títulos de deuda del Estado, á los que produzcan mejor interés en relación á su precio de cotización, puesto que uno de sus más vitales recursos está cifrado en la capitalización de los intereses. Ahora bien: la operación de compra, que para hacerse en condiciones ventajosas, debe aprovechar en término muy breve ciertas oportunidades favorables de las cotizaciones, no puede efectuarse con ventaja por el procedimiento del llamado á licitación; y del mismo modo, la operación de venta de un título, cuando sea más ventajoso adquirir otro, no puede realizarse con sujeción al procedimiento de dictar para el caso una ley especial.

Si el legislador ha querido evitar posibles operaciones peligrosas en esta materia, el medio establecido presenta los inconvenientes de ser muy perjudicial á los intereses de la Caja. El Consejo entiende que podrían modificarse los términos de la disposición vigente de modo que hubiera una eficaz garantía contra los peligros supuestos que ha previsto la ley, y que al mismo tiempo estuviera dentro de lo posible el realizar operaciones de compra y de venta de títulos, en condiciones favorables, canjeando los que producen menos interés por los que ofrezcan una renta mayor.

Es un ejemplo el caso de la Comisión Financiera del Puerto, que cuando tratara de vender Títulos del Empréstito de Conversión, la Bolsa los recibía con una baja inmediata, hasta que se dió intervención al Banco de la República, y por su intermedio, la venta se hacía en condiciones de que nadie advirtiera la procedencia de los títulos, operando, por lo general, sobre la Bolsa de París con órdenes telegráficas á sus corresponsales.

El Consejo de la Caja cree que el control positivo y eficaz está en que se requiera para toda operación la aprobación del Poder Ejecutivo y que se realice por intermedio del Banco de la República, tanto para comprar títulos como para vender los que produzcan menos interés, á fin de invertir su importe en los que den mayor renta, á igualdad de concepto financiero de uno y otro título.

De consiguiente, el Consejo pide al Poder Ejecutivo quiera someter al Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que podría ser el siguiente:

"Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sólo invertirá sus fondos disponibles en títulos de deuda pública del Estado ó garantida por éste.

Una vez adquiridos los títulos de determinada deuda, sólo podrán venderse, para adquirir otros que produzcan mayor interés real, debiendo al efecto solicitarse la aprobación del Poder Ejecutivo y efectuando la operación por intermedio del Banco de la República.

Art. 2.o Toda operación de compra de títulos se hará por el Banco de la República.

Art. 3.o Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Este Consejo cree deber indicar al señor Ministro que tal vez fuera conveniente hacer extensiva la disposición que se proyecta á las Cajas de Pensiones Militares y Escolares.

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración.

Gabriel Zás,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado los títulos de deuda externa que componen su tesoro y para adquirir sin previa licitación títulos de Deuda Pública Nacional de cinco por ciento de interés en las condiciones indicadas en la presente ley.

Ambas operaciones se efectuarán por intermedio del Banco de la República antes del 1.o de Noviembre próximo.

Art. 2.o El precio de enajenación no podrá ser inferior á setenta y tres y medio por ciento para los títulos de Deuda Consolidada del Uruguay y de noventa y tres y medio por ciento para los del Empréstito de Conversión de 1905.

El precio de adquisición de títulos de Deuda Pública del Estado de cinco por ciento de interés cuya emisión al público ó cotización no se hubiere efectuado será de ochenta y ocho y medio por ciento como máximum.

Art. 3.o La operación de venta de los títulos de deuda externa adquiridos de las Cajas, se hará por intermedio del Banco de la República.

Mientras la venta no se efectúe, podrán hacerse operaciones bancarias con caución de estos títulos.

Del resultado de dichas operaciones se dará cuenta inmediata á la Asamblea General.

Art. 4.o Quedan igualmente autorizados los Consejos de las Cajas indicadas en el artículo 1.o para adquirir en lo sucesivo sin previa licitación, con el sobrante de fondo que resulte después de cubiertas las obligaciones corrientes, y por intermedio del Banco de la República, títulos de Deuda Pública interna ó externa ó títulos de rentas garantidos por el Estado.

Las adquisiciones futuras de títulos de Deuda Pública que aun no se hayan cotizado ó emitido al público, requerirán la previa autorización legislativa.

Igual autorización será necesaria para las enajenaciones de los títulos que constituyan el tesoro de las Cajas.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Septiembre de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 1.o de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

			Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se cobrará........	$ 0.05
" 60	"	"	" 0.065
" 30	"	"	" 0.08
" 20	"	"	" 0.09
" 10	"	"	" 0.12
" 5	"	"	" 0.15
De 1 á 3	"	"	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Inscripción para los exámenes ordinarios de 1913

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 11, para los de la Facultad de Medicina, y del 1.o al 15, para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Universidad de Mujeres.

Las inscripciones para el ingreso á Veterinaria se recibirán en esta Tesorería hasta el 10 del entrante mes de Octubre.

Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

Advertencia: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.— Montevideo, Septiembre 29 de 1913. —*El Tesorero.*

729-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE TARJETAS POSTALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana 30 de Septiembre serán puestas en circulación las tarjetas postales de dos centésimos (sobrecargo 2 *centésimos*), cuya emisión autorizó el Superior Gobierno con fecha 19 de Julio ppdo. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *La Secretaría.*

735-v.oct.9.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico para la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico destinadas á los muelles de cemento armado de la zona de cabotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, y deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente. La apertura de los sobres que las contengan se efectuará el mismo día á las 4 p. m. en presencia de las personas que concurran al acto de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

733-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUEIJEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1530, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

740-v.oct.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 71, y doña CONSUELO COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

741-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 58, y doña ROSA VIGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

742-v.oct.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 137, y doña LUISA SERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

743-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BENARDUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña INES ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carretas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIFIORE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 99, y doña ELVIRA LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Guadalupe número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona.* Oficial del Estado Civil.

745-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña EMILIA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona.* Oficial del Estado Civil.

746-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUSOLITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro de Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 30, y doña MARIA CONCEPCION EBOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

747-v.oct.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LIBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1276, y doña ELENA GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 116 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

748-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIZZANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2099, y doña INES TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

749-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORASTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*. Oficial del Estado Civil.
750-v.oct.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO RAFAEL RIQUEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ADELA NABEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*. Oficial del Estado Civil.
751-v.oct.9.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL NEVES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia; domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*. Oficial del Estado Civil.
752-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ HERMOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1484, y doña MARIA CATALINA BANCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*. Oficial del Estado Civil.
753-v.oct.9.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué aprehendida en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Domingo E. González*, Actuario.
734-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Giannoni y Franzi en el ramo de herrería, y con aprobación judicial por haber fallecido el socio señor Vicente Franzi, la sucesión de éste ha resuelto vender su parte en dicho negocio al consocio señor Agustín Giannoni, quien queda á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, continuando con el negocio en el mismo local, calle Yaguarón número 116, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — Por la sucesión de Vicente Franzi: *Carolina G. de Franzi*. — *Agustín Giannoni*.
732-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Carlos Andrealo ha hecho entrega del activo de sus casas de comercio, ubicadas en Fray Bentos y denominadas "La Bota de Oro" y "La Más Surtida", á los señores Marexiano y Cía., Sociedad Bally Limitada, Pastori y Cía., Lanza y Cía., Suárez y Cía., Torreus y Cía., Clericetti Hermanos y Barrella, Ferretti y Cía. y Brocqua y Schoberg. Por tanto se previene á los que se consideren acreedores del mismo que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en la casa "La Bota de Oro" en Fray Bentos.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1913.—*Marexiano y Compañía*.
740-v.oct.23.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer prometimos en venta á los señores don José Occhinto, don Antonio Murcicano y don Antonio Tripodi nuestro café y bar "25 de Agosto", situado en la Plaza Independencia números 832 y 834. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *Gómez y Freti*.
736-v.oct.23.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.—*Rafael Vernet*.
730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Padula y da Silva, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis J. Padula, siguiendo la casa bajo la firma de este último nombrado, lo que se hace saber en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Vergara, Septiembre 15 de 1913. — *Luis J. Padula*. — *Pedro B. da Silva*.
737-v.oct.31.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana para las policías urbanas, y dos mil trescientos cincuenta de blusa y pantalón de montar para las rurales; más doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 3 de Octubre próximo á las 3 de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1913.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.
639-v.oct.3.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración*.

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración*.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910 que no hayan renovado el almacenaje, despachado ni reembarcado, que deben hacerlo dentro del término de quince días, so pena de considerarse abandonados, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de la ley de Aduanas.

Se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados una relación detallada de los bultos que se consideran abandonados por no haber sido renovado su almacenaje ni despachado á pesar de los avisos citatorios de esta Oficina, pudiendo aún hacerlo dentro del plazo indicado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Salvador Barriola*.
680-v.oct.14.

Oficina de Crédito Público

DEUDA PUBLICA

El día 30 del corriente esta Oficina pagará los intereses de la Deuda de Garantía por el 87.o trimestre y desde el 1.o de Octubre próximo:

Deuda Interior Unificada, 87.o trimestre.
Empréstito Brasilero, 77.o trimestre.
Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905, 31.o trimestre.
Deuda Banco de Seguros del Estado, 7.o trimestre.
Deuda Rescate de títulos á ubicar, 4.o trimestre.

—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *Miguel V. Martínez*, Director.
722-v.oct.2.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y ORDINARIOS DE 1913

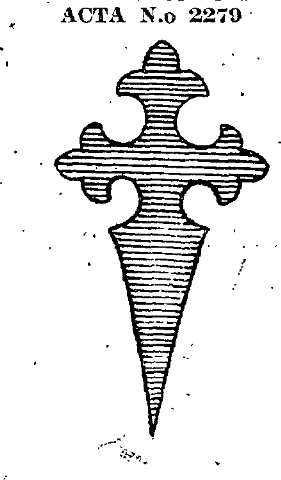
Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, procederá á la venta de los formularios para los exámenes de Ingreso y Ordinarios del presente año, que deben verificarse en Noviembre venidero, todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Octubre entrante, de 10 á 11 a. m.

Se previene á los interesados que vencido los plazos reglamentarios, se harán efectivas las multas señaladas al efecto.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Tesorero*.
726-v.oct.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2279



CRUZ DE SANTIAGO

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE SANTIAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y artículo del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
598-v.oct.2.

ACTA N.o 2276



REGISTRADA
EL PASHA

Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PASHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
600-v.oct.2.

ACTA N.o 2290

Dr. R. LYNCH

Con fecha 13 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Ricardo Lynch, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"Dr. R. LYNCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
594-v.oct.2.

ACTA N.o 2061

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 4.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

661-v.oct.14.

ACTA N.o 2042



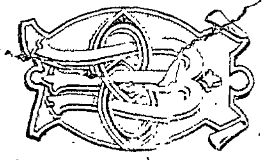
Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Aniceto Carrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 40.a, 53.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

652-v.oct.14.

ACTA N.o 2253





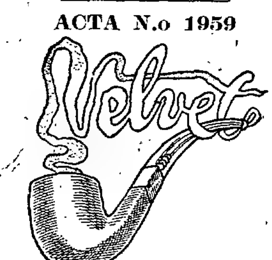
Con fecha 26 de Agosto de 1913, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

655-v.oct.14.

ACTA N.o 1959



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

674-v.oct.14.

ACTA N.o 1968



Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Peter Schoenhofen Brenwig Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EDELWEISS".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

657-v.oct.14.

ACTA N.o 1964



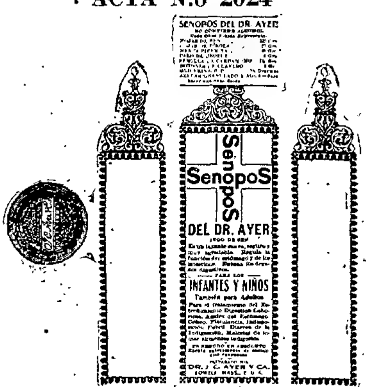
Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"QUICK POLISHING RUBBING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

667-v.oct.14.

ACTA N.o 2024



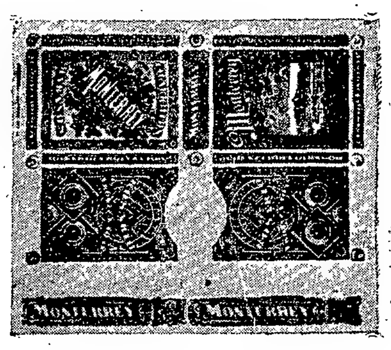
Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. C. Ayer Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SENOPOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

668-v.oct.14.

ACTA N.o 2006



Con fecha 25 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

678-v.oct.14.

ACTA N.o 1965



Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva Work (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STANVAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

672-v.oct.14.

ACTA N.o 2050



Con fecha 15 de Mayo de 9113, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moller y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

673-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2069

Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "COCINERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

ACTA N.o 2008





Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachon Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "INSTITUT REGINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

ACTA N.o 2303

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "C. & B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 644-v.oct.13.

ACTA N.o 2077



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "NEW HOME"

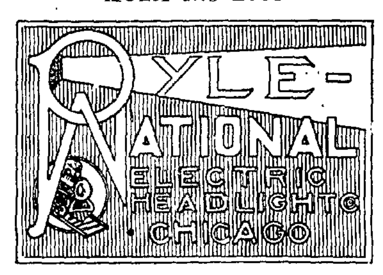
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 711-v.oct.15.

ACTA N.o 1985

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca: "GOUDRON GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 686-v.oct.15.

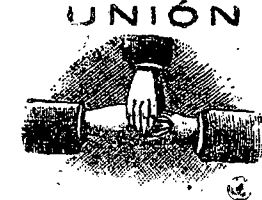
ACTA N.o 2065



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "PYLE — NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 702-v.oct.15.

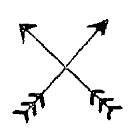
ACTA N.o 2037



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 713-v.oct.15.

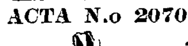
ACTA N.o 2045



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca: "DOS FLECHAS EN CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 710-v.oct.15.

ACTA N.o 2070





Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "KANGURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 712-v.oct.15.

ACTA N.o 2043

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clauen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 709-v.oct.15

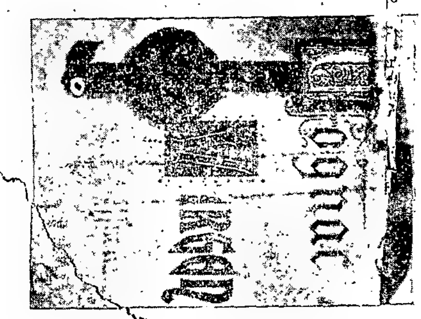
ACTA N.o 1992

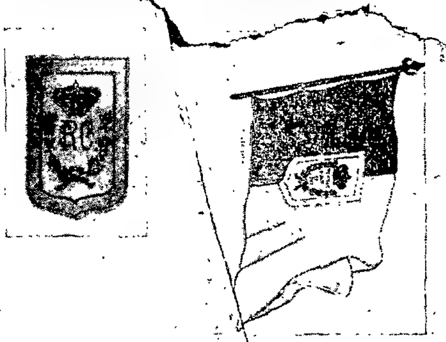


Con fecha 16 de Abril de 1913, los señores Oates y Compañía, apoderados de los señores Lever Brothers, de Port Sunligt (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "VELVET SKIN SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 659-v.oct.15.

ACTA N.o 2300





Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VIRGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a., menos aceite de Oliva.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 635-v.oct.10.

ACTA N.o 2304



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca: "KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 645-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2080



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y E. Atkinson Ld., de Old Bond, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.oct.14.

ACTA N.o 1999



Con fecha 17 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOLTALAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 677-v.oct.14.

ACTA N.o 1987



Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wanderer-Werkeborm Winklhafer y Jaenicke Akt-ges de Schonaub cheminez (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.oct.14.

ACTA N.o 2062

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 662-v.oct.14.

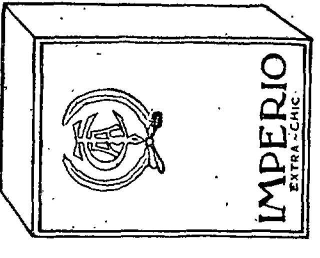
ACTA N.o 2005

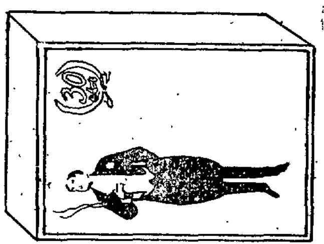
Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores André Giot de Bordet y Eb. Bick de Manuel, apoderados de la Sucesión Giot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 653-v.oct.14.

ACTA N.o 2003



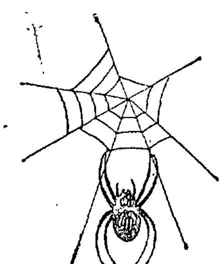


Con fecha 22 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 666-v.oct.14.

ACTA N.o 2034



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Ralph Martindale y C.o Lda. de Crocodile Works Alma Street Aston, Birminghan, han solicitado el registro de la marca:

"ARAÑA Y TELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 664-v.oct.14.

ACTA N.o 1954

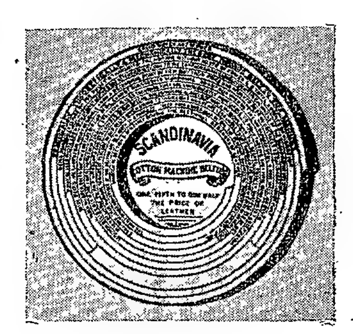


Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEHIGH PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 669-v.oct.14.

ACTA N.o 2022



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scandinavia Belting Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCANDINAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 670-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1772



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"AU LOUIS D'OR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

ACTA N.o 2214



Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 7.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

ACTA N.o 2252



Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LITHOFALT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANJA GOÑI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

ACTA N.o 2056



Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES TORRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

ACTA N.o 2021



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFUMANTE REJUVENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58 a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

ACTA N.o 2036

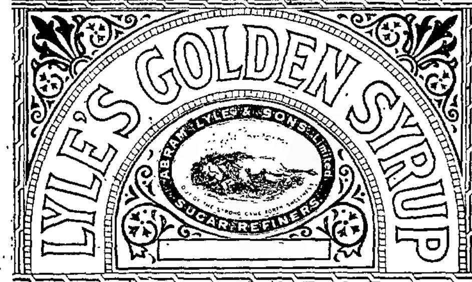


Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

ACTA N.o 2079



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

ACTA N.o 1939



Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vente Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASTELAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

ACTA N.o 2057



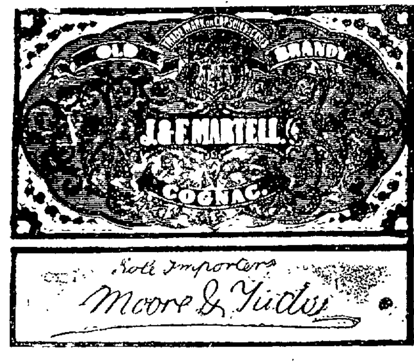
Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

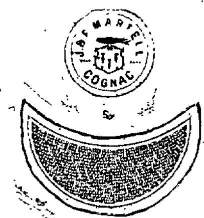
"COLORED COONS NEGRITOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 696-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2292





Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC MARTELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 636-v.oct.10.

ACTA N.o 2302



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 651-v.oct.13.

ACTA N.o 2298

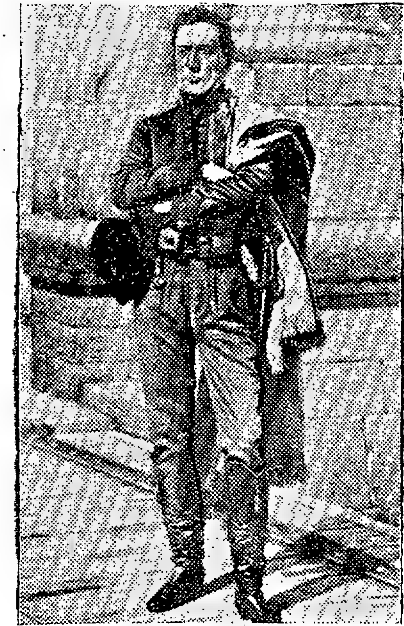
SHINOLA

Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SHINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 623-v.oct.8.

ACTA N.o 2295

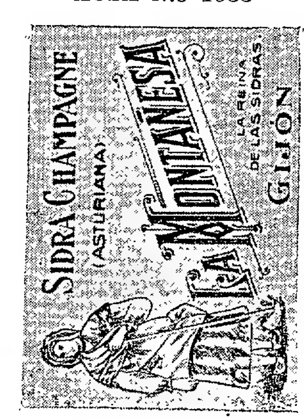


Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Trinitario Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 618-v.oct.7.

ACTA N.o 1955

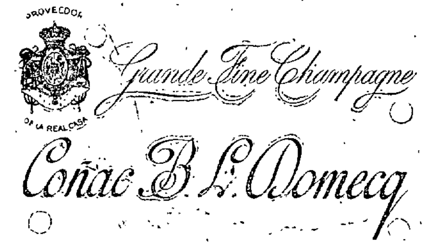


Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 671-v.oct.14.

ACTA N.o 2297



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domecq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 642-v.oct.11.

ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAN-AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 685-v.oct.15.

ACTA N.o 2294

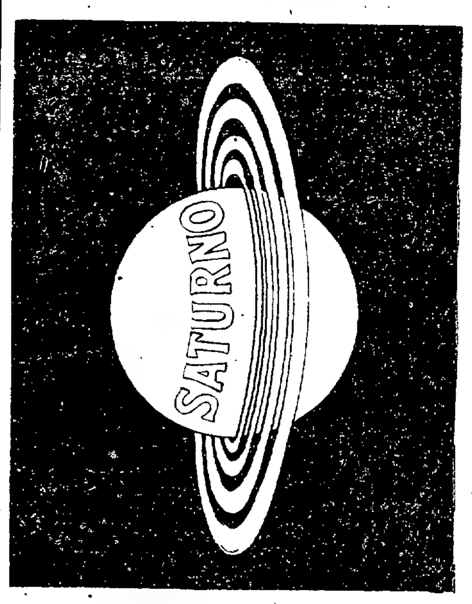
GOODRICH

Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. R. Babitt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:

"GOODRICH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 79.a y 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 617-v.oct.7.

ACTA N.o 2280



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a (á excepción 46.a y 52.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 602-v.oct.2.

ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 706-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2278



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES MUCHACHAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (á excepción de las clases 61.a á 71.a).—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
599-v.oct.2.

ACTA N.o 2277



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a (á excepción de sedas en carreteles) clases 49.a á 51.a (á excepción de botones y sombrerería) y clase 55.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
601-v.oct.2.

ACTA N.o 2078

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"WILLS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
694-v.oct.15.

ACTA N.o 2299

Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Linu, apoderados de los señores Lansou Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"LANSOU PERE Y FILS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
629-v.oct.9.

ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERFECT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
708-v.oct.15.

ACTA N.o 1986

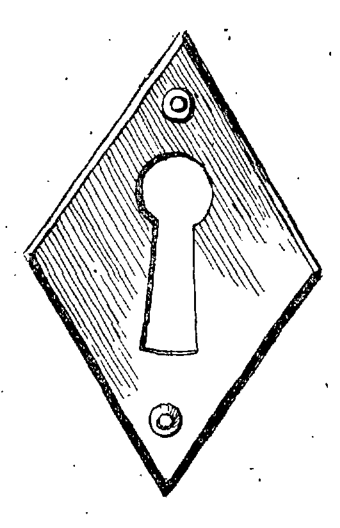
Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"DENTOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
700-v.oct.15.

ACTA N.o 2281



Con fecha 11 de Septiembre de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA BANDERA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
597-v.oct.2.

ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BOCALLAVE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
612-v.oc.4.

ACTA N.o 2289

Con fecha 12 de Septiembre de 1913, los señores Marenco y Rodríguez, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SELECTO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
586-v.oc.1.o.

ACTA N.o 1967

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la The L. E. Waterman Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N. Y."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 16.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
658-v.oct.14.

ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARGUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
695-v.oct.15.

ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:
"HYDEGRADE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
705-v.oct.15.

ACTA N.o 2063

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
660-v.oct.14.

ACTA N.o 2038

Con fecha 12 de Mayo de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"XILOLITH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
656-v.oct.14.

ACTA N.o 1969

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The L. E. Waterman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"WATERMAN'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
663-v.oct.14.

ACTA N.o 2266

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, el señor Juan M. Fréchou, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SWITCHBACK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
654-v.oct.14.

ACTA N.o 2023

Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma I. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"SANKT PAUL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
665-v.oct.14.

ACTA N.o 1962

Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ZUBELDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
675-v.oct.14.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus

trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.— *Justino Jiménez de Aréchaga,* Oficial Mayor.
1450-v.en.16.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

TERCER LLAMADO Á LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 724-v.oct.13.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 723-v.oct.13.

Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Octubre á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.— *J. P. Gianelli,* Director. 633-v.oct.7.

Comandancia de Marina y Capitania General de Puertos

Habiendo dispuesto el Ministerio de Guerra y Marina que el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar proceda al reconocimiento médico de todos los miembros que componen el gremio de prácticos del Río de la Plata y Río Uruguay, se hace saber á éstos que deben presentarse en la Secretaría de esta Comandancia dentro del plazo improrrogable de quince días á fin de munirse de la boleta correspondiente para concurrir á dicho examen médico, que empezará en el día de la fecha, previniéndose que a los que no se presentaren dentro del plazo mencionado se les considerará eliminados de la matrícula.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Capitán General de Puertos.* 715-v.oct.1.o.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de carbón á los buques de la Escuadrilla Nacional hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración General, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 714-v.oct.4.

ADMINISTRACION GENERAL

Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.* 649-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Entre Ríos desde Agraciada á San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 718-v.oct.7.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la Avenida Garibaldi y calle Cufré, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 719-v.oct.6.

Esta Dirección hace saber á los interesados que la Empresa de Tallamoni, Belloso y Compañía es la única autorizada para cobrar el importe de las nuevas chapas de numeración, dando recibos talonarios que llevarán el sello de la Contaduría Municipal.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Dirección.* 684-v.oct.6.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en el Camino Millán, desde la calle Sitio Grande hasta el Puente de las Duranas sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *La Dirección.* 647-v.oct.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para próveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 843, y doña LUISA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paysandú número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ANGELA CIANCIARULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PESTONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Piedra Longa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1363, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LA MURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DAVIDINA BINELLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN STARICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña ROSA CALISSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arapey número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 969, y doña CARMEN BARBEITO FRAGOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1033, y doña CATALINA MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Río Negro número 1301, y doña MARIA LOPEZ ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA CONCEPCION BUZETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AZUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1134, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Rodes, domiciliada en la calle Sierra número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS VENTURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1512, y doña MARIA ASUNCION CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1739, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 726-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUARNASCHELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña LEONARDA BENENATI, de 42 años de edad, de estado viuda de don Luis Williams, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña JESUSA FAGUAGA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 687-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1822, y doña ESTRELLA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MONTEAGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 36 a, y doña GENEROSA PENIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Luna número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el 22 de Mayo del año 1884, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ROSA GONZATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Agosto del año 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 690-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña TRINIDAD PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida, en Carrasco, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
719-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 8, y doña SARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
736-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 47, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Patria número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
691-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FASSANELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 941, y doña AVELINA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballino, domiciliada en la calle Ellauri número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
693-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Reducto número 289, y doña ENCARNACION BECERRIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Reducto número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
692-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORTELLARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 30, y doña DOLORES GARCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
694-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO REY AZOPARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 60, y doña MARIA ANTONIA SOSA DIAS PIÑEYRÚA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
695-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña OFELIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil
720-v.oct.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS URTUBEY, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1537, y doña MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
705-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1982 (7.a sección), y doña CARMEN ZUBIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
737-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAFFARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682 (7.a sección), y doña CARMEN WEGLUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
733-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1642 (7.a sección), y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y *publicado en el DIARIO OFICIAL* por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
734-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ELLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Chaná número 1897, y doña ERMELINDA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Chaná número 1897.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
735-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY MOORE GRUNDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Birkenhead, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña MAGDE BARBARA CLARE HODGSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Stretford, domiciliada en la calle Guaná número 2983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
727-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAZZANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en las Conchas (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Durazno número 1972, y doña FELICIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
721-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANEPA MERELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1494 (7.a sección), y doña MARIANA MAISTERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
709-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (11.a sección de este Departamento), domiciliado en el mismo punto del nacimiento, y doña JUANA CAPRILE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita (11.a sección), domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
710-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vadocondes (Burgos), domiciliado en la calle Rivera número 2048, y doña DATIVA PORRAS LOPEZ, de 23 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pradoluengo (Burgos), domiciliada en la calle Rivera número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
708-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SELVAGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizetta (Sicilia), domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña AMPARO CERCOS de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
711-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ARRIBIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 926 (5.a sección), y doña EMILIA GENARA MOTTA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión mucama, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
706-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DEFERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 679 (4.a sección), y doña MARGARITA EBOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Cerro Largo número 2242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
707-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGDALENA FERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
712-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1735, y doña ANGELA SARA ARNDT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco, número 55, y doña ROSA CABAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
739-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUSTIN VALCADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Agustín s|n., y doña ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
722-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Gregorio Suarez número 14a, y doña FRANCISCA CAMOIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Camelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 14a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
723-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 12 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don NORBERTO CARBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1069, y doña FELIPA ANTONIA ILAMAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Fermín Ferreira.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
696-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LUCCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cufré número 323, y doña ANTONIA PANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
697-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIBELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salamanca número 44, y doña MARIA VIEYTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salamanca número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
698-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
714-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ BALEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña CARMEN BORNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
715-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
713-v.oct.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONDELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Sayago, y doña CORNELIA MARIA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
724-v.oct.4.

En Sayago, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
699-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letinibro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 587-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 39-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán,* Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Eivira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquéllos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 32-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á la sucesión de don Juan Albernaz, representada por los herederos doña Clarinda Pereira y sus hijos Clara, Alrilina, Idalina, José Cándido y Juan Antonio Albernaz, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le ha entablado don Dionisio Castro por reinvindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para previo juicio conciliatorio. — Salto, Julio 22 de 1913. — *Juan José Schmersow,* Actuario. 716-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certificación prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacer, de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli."* — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 643-v.oct.13.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don David M. Silveira, en representación de varios herederos de doña Balbina Curti de Selavi, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ciriaco, María, Rosario, Prudencio Zoilo, Juan Bautista, Felipe Santiago y José Antonio Selavi, en cuanto se designa en ellas el apellido de las personas nombradas "Eselave" en vez de Selavi, que es el verdadero. Y á los efectos se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Agosto 9 de 1913.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 595-v.oct.2.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal,* Escribano Público. 588-v.oct.7.

COMERCIALES

Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila.* 728-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.* 721-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pitropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto. — Horacio Pietropinto. — Armando Pittaluga.* 717-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.* 683-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón; con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.—Fernando Radio.* 650-v.oct.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero. — Agustín Brignole.* 646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su

carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.* 648-v.oct.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913. —*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía.* — *Ruperto Sienra.* 727-v.oct.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.* 628-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini. Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez.* 624-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía.* 619-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Becoña" con el restaurant "Balear", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Becoña. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda.*—Antonio Becoña. 615-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero.*—*José Traverso.* 614-v.oct.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. —. *Luisa Aizcorbe*, viuda de Manuel González Fontán. 613-v.oc.10.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía.* 627-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.—*Fernando Bugallo.* 608-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.*—*Julio Fernández.* 638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Desteffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.* 609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez.* 603-v.oct.9.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay.* 607-v.oct.9.

Venta de comercio

Al comercio comunico que en esta fecha he vendido al señor Juan I. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola.* 584-v.oct.7.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo.* 604-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.*—*Juan B. Tissoni.* 634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Moruá.* 596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini.* 593-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera.*—*Enrique Queirolo.* 605-v.oct.9.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Palace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín.* — *Raúl A. Rodríguez.* 585-v.oct.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazos Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola.* 576-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio.*—*Juan J. Rosa.* 577-v.oct.6.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.* 611-v.oc.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Sánchez Bombin y del Castillo en la imprenta y periódico "El Imparcial", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Miguel J. del Castillo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Septiembre 10 de 1913. — *Eladio Sánchez Bombin.*—*Miguel J. del Castillo.* 573-v.oct.2.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Tohen y Clorinaz la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Juan Daly.* 566-v.oct.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavalleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan R.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesqueray Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell L.da.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa. Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina P. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón..............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o. Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 21...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — **1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.** — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubie an presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Olivier E. Morales nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en el local del "Centro Juventud Unida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Los acreedores concurrirán á percibir su importe á la calle Asamblea, al lado de la Iglesia Parroquial. — San José, Septiembre 10 de 1913.—*Cantisani y Del Grande.*

563-v.oct.3.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Angel Coppola el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle 18 de Julio é Independencia. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 9 de 1913. — *Santiago Dele.*

571-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos constituída en esta ciudad en la calle Sierra número 1836, bajo la razón social de Torrá y Cuneo, quedando con el activo y pasivo el socio Cuneo. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. —*Francisco Cuneo.* — *Manuel B. Torrá.*

557-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.*

558-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti.* — *Amanda Montautti.* — *Virginia B. de Montautti* — *Angélica M. de Veiga.* — *Luis P. Veiga.*—*Aurelia M. de Recuero.* — *Juan A. Recuero.*

641-v.oct.17.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.— Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Puyo* (hijo).

630-v.oct.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que *prescribe la ley* de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis *acreedores para* que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus *créditos para* serles *abonados.* Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.*

554-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.*—*Carlos Martínez.*

514-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día 23 del corriente mes ante el escribano don Constantino Piacenza, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Olaverie y Albini teníamos constituída en Tres Cerros de Arapey, 6.a sección del Departamento de Artigas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Juan Sixto Albini. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 26 de 1913. *Adolfo Timoteo Claverie.* — *Juan Sixto Albini.*

501-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.*— *Vicente Fernández y Brignardello.*

555-v.oct.10

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178